

OPOSICIÓN

Proceso Ejecutivo

#06-2012-120

C2



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso

DESPACHO COMISORIO No. 102

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

O

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Se dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-00120 de PATRIMONIO AUTONOMO C.C. CREAR PAIS quien actúa como ENDOSATARIO de CORPORACION CONCASA contra LUZ MILA JARREPA QUINTERO.- Se dicto un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Julio veintitres (23) de dos mil catorce (2014), Embargado en legal forma se DECRETA: el secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 67 No. 62-B-55 SUR APARTAMENTO 402 de esta ciudad y determinado con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50 S 814460

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades a la autoridad correspondiente que se encuentra en la actualidad facultada para el efecto, ya sea al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), o al señor INSPECTOR Distrital DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (REPARTO), a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas, la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 686 del CPC modificado por el numeral 343, artículo 1° del Decreto 2282 de 1989.. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia a NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ y se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 150.000.00 m/cte. - Librese despacho comisorio con los insertos del caso. - NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) YAMITH RIAÑO SANCHEZ.-

INSERTOS

El Doctor (La Doctora) NELSON PEÑA CELY Identificado(A) con la C.C. No. 19.366.061 y T.P. No.81.821 del C.S.J., quien actúa como apoderado(a) de la parte actora

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, y del folio de matricula inmobiliaria

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio hoy diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014)

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
Secretario.





RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14A-33. Piso 5.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014).

EXPEDIENTE: 2012-00120
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS (Endosatario en Procuración de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda CONCASA)
DEMANDADO: LUZ MILA BARRERA QUINTERO
Ejecutivo

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-814460, encuentra debidamente embargado (fis. 240-242) el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-814460, de propiedad de la demandada LUZ MILA BARRERA QUINTERO.

Para lo anterior, **COMISIONESE** a los señores Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de la zona respectiva. Por Secretaría, librese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO NOMBRESE como secuestre a NIDIA LORENA MARTINEZ, quien
 identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.262.043, quien hace parte de la lista
 de auxiliares de la justicia. Por Secretaría, procédase a su comunicación. Señálese la
 suma de ciento cincuenta mil pesos M/cte (\$150.000.00), como honorarios al secuestro
 asignado, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
 YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
 Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
 La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00
 A. M.
 No. _____ HOY _____
 Secretario, 068
 14 ABO. 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14* - 33. Piso 5o

Bogotá D.C. veintidos (22) de septiembre de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE : 2012-00120
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS (Endosatario en Procuración de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda CONCASA)
DEMANDADO: LUZ MILA BARRERA QUINTERO
Ejecutivo Hipotecario

Con base en los documentos aportados a folios 256 a 261 del expediente, y teniendo en cuenta que la cesión que hace PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS, en favor del señor EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ, se ajusta a lo previsto en el artículo 1959 del Código Civil, subrogado por el artículo 33 de la Ley 57 de 1887, el Despacho dispone:

ADMITIR la cesión del crédito que hace PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS, en favor del señor EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ, en cuanto a la obligación que se ejecuta en este proceso.

De conformidad con el poder visible a folio 262 del presente cuaderno, se RECONÓCE a la doctora MAYI LORENA VERA OCHOA como apoderada judicial del cesionario EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ, en los términos y para los fines allí señalados.

De otro lado, se RECONOCE personería al doctor ESTEBAN FONSECA NOVA como apoderado de la demandada LUZ MILA BARRERA QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 263 del expediente.

8

Téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar, que en auto de 10 de marzo de 2014 (fl. 233) se tuvo por notificada a la demandada LUZ MILA BARRERA QUINTERO conforme lo dispuesto en los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil, quien dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
YAMITH RIAÑO SANCHEZ
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
A. M.	
No. <u>086</u>	HOY _____
Secretario, _____	01 OCT 2014

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-814460

750

Página 1

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:56:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 16-08-1984 RADICACION: 84-71569 CON: SIN INFORMACION DE: 29-06-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0017LCLF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD. CATASTRAL ANT.: BS 5176

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. -- BLOQUE NUMERO UNO (1) AREA PRIVADA : 54.94 MTS.2. ALTURA LIBRE : 2.20 MTS., COEFICIENTE GENERAL : 0.688 % -- COEFICIENTE BLOQUE : 10 % -- DEPENDENCIAS : HALL, SALON, COMEDOR, COCINA, ROPAS, UN BANO MULTIPLE CON ESPACIO PARA MUEBLE Y TRES ALCOBAS, DOS DE ELLAS CON ESPACIO PARA CLOSET. --LINDEROS : --ESTA COMPRENDIDO DENTRO DEL POLIGONO INDICADO EN LOS PLANOS DEL PUNTO 1 AL PUNTO 7 ASI: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 -- EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 0.90 MTS., CON HALL COMUN: 0.985 MTS., Y 0.10 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN : 1.985 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y EN PARTE CMURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON HALL COMUN. -- DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3. -- EN LINEA RECTA Y MEDIDA DE 2.85 MTS., MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO NUMERO 4 O 1. -- DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4. -- EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 2.70 MTS., FACHADA COMUN MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN : 2.95 MTS., Y 0.10 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN ; 3.55 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y EN PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN ; 3.10 MTS., FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN ; 2.635 MTS., 0.10 MTS., Y 2.635 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN : 1.00 MTS., 0.60 MTS., Y 2.00 MTS., FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. -- DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5. --EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE : 2.85 MTS., FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN ; 3.10 MTS., 0.10 MTS., Y 3.10 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN ; 3.10 MTS., FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ANTEJARDIN COMUN. -- DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6. --EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE : 3.60 MTS., MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON EL BLOQUE NUMERO 2 ; 1.00 MTS., 0.60 MTS., 1.285 MTS., 0.10 MTS., 0.385 MTS., 0.50 MTS., 0.30 MTS., 0.10 MTS., 0.40 MTS., 0.60 MTS., Y 1.10 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN ; 1.40 MTS., MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON EL BLOQUE NUMERO 2. -- DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7. -- EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE : 1.00 MTS., 0.80 MTS., Y 0.10 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN ; 1.90 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y EN PARTE MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON DUCTO COMUN ; 1.00 MTS., 1.70 MTS., 0.40 MTS., 0.10 MTS., 0.50 MTS., 1.90 MTS., Y 1.40 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN ; 1.10 MTS., MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON DUCTO COMUN ; 2.00 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y EN PARTE MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON EL BLOQUE NUMERO 2 ; 2.80 MTS., FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. -- DEL PUNTO 7 AL PUNTO INICIAL 1. -- EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 3.30 MTS., MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON ESCALERAS COMUNES Y EN PARTE, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE CUBIERTA COMUN ; 0.85 MTS., 0.10 MTS., Y 0.95 MTS., CON MURO ESTRUCTURAL COMUN -- POR EL GENIT -- PLACA DE ENTREPISO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO NUMERO 502. -- POR EL NADIR: PLACA DE ENTREPISO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 30.

IMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION NUMERO 2 3015 URBANIZACION MADELENA.- QUE MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO URBANIZACION CASALARGA LIMITADA.(ANYES AGROPECUARIA CASALARGA LIMITADA. SEGUN ESCRITURA # 2.700 DE FECHA DE MAYO DE 1.974 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, QUE LA SOCIEDAD CASALARGA ADQUIRIO ASI: LAS CINCO SEXTAS PARTES EN COMUN Y PROINDIVISO POR APORTES QUE HICIERON LAS SEÑORAS ANA PRIETO DE JARAMILLO LUCIA PRIETO DE DURAN, CECILIA PRIETO DE HUFSCHMID, FERNANDO PRIETO HURTADO Y LUIS PRIETO HURTADO, SEGUN ESCRITURA NUMERO 2469 DE 1 DE ABRIL DE 1965 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, Y LA SEXTA PARTE RESTANTE POR COMPRA QUE LA CITADA COMPANIA HIZO A LOS SEÑORES ANA PRIETO DE JARAMILLO LUCIA PRIETO DE DURAN, CECILIA PRIETO DE HUFSCHMID FERNANDO PRIETO HURTADO Y LUIS PRIETO HURTADO, SEGUN ESCRITURA 2401 DE 7 DE MAYO DE 1965 LOS APORTANTES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE HIZO EN LA PARTICION DE BIENES DE ELVIRA HURTADO DE PRIETO TRAMITADA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 508-814460

Pagina 2

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:56:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Y REGISTRADOS EL 21 DE JULIO DE 1.964 EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 109 AL 111 PARTIDA 11518A Y POR COMPRA DE DOR ELVIRA HURTADO DE PRIETO, COMPRA A JOSE FIDEL RODRIGUEZ POR ESCRITURA NUMERO 2110 DE 10 DE JULIO DE 1.941 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 67 62B-55 S APTO. 402 CONJUNTO MULTIFAMILIAR MADELENA AGRUPACION CINCO* BLOQUE 1.
- 2) KR 67 62B 55 SUR AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

800494

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 29-06-1984 Radicacion: 71569 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4053 del: 13-06-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA VILLEGAS CIA. S.A.

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 01-08-1984 Radicacion: 85071 VALOR ACTO: \$ 122,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4054 del: 13-06-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA. S.A.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 17-08-1984 Radicacion: 91560 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 3478 del: 09-08-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA. S.A.

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 22-04-1986 Radicacion: 8648364 VALOR ACTO: \$ 2.510.000.00

Documento: ESCRITURA 1464 del: 17-03-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

A: LIZARAZO DIAZ LUIS GUILLERMO

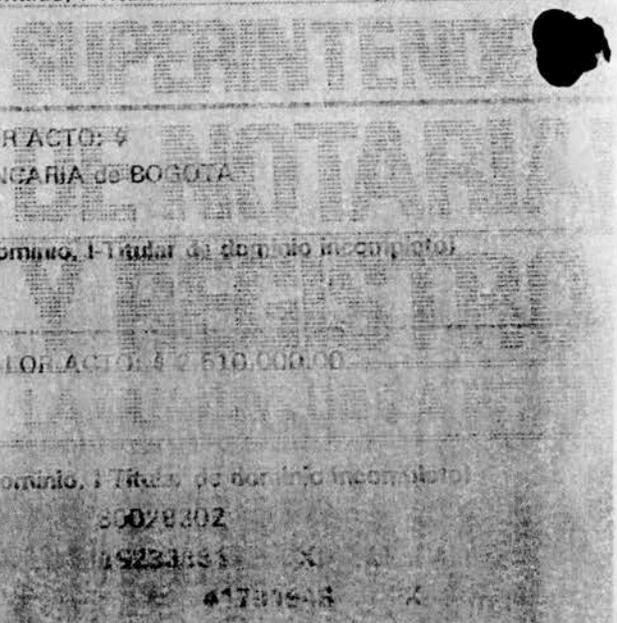
A: MAHECHA DE LIZARAZO MARIA MAGDALENA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 22-04-1986 Radicacion: 8648364

Documento: ESCRITURA 1464 del: 17-03-1986 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



MAPA DE DORIS
DE 1941 DE LA
EBLE
LAGO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-814460

251

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:56:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LIZARAZO DIAZ LUIS GUILLERMO
DE: MAHECHA DE LIZARAZO MARIA MAGDALENA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X
X
60034868

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 10-03-1988 Radicacion: 40121 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7725 del: 14-12-1987 NOTARIA 1 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 909 002 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-03-1998 Radicacion: 1998-22249 VALOR ACTO: \$ 29,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1148 del: 04-03-1998 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LIZARAZO DIAZ LUIS GUILLERMO
MAHECHA DE LIZARAZO MARIA MAGDALENA
A: BARRERA QUINTERO LUZ MILA

19233881
41791948
51729989 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-03-1998 Radicacion: 1998-22249 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1148 del: 04-03-1998 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERA QUINTERO LUZ MILA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

51729989 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2002 Radicacion: 2002-49753 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2415 del: 19-06-2002 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 4053 DEL 13-06-84 NOT DE BGT. EN EL SENTIDO DE SOMETER EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA A LA NUEVA LEY 675 DEL 03-08-2001 DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-10-2002 Radicacion: 2002-78415 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2492 del: 26-09-2002 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA
A: BARRERA QUINTERO LUZ MILA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-10-2004 Radicacion: 2004-77379 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2118 del: 23-09-2004 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10.

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ART 558 C.P.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-814480

Pagina 4

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:56:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

A: BARRERA QUINTERO LUZ MILA

51729989 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-10-2004 Radicacion: 2004-77379 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2118 del: 23-09-2004 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: #04-1025 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A. CESIONARIA DE CONCASA

A: BARRERA QUINTERO LUZ MILA

51729989 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-06-2013 Radicacion: 2013-53809 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 314 del: 26-02-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL # 041025 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A.(CESIONARIA CREDITO HIPOTECARIO DE CORPORACION

CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: BARRERA QUINTERO LUZ MILA

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-05-2014 Radicacion: 2014-42364 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 517 del: 13-05-2014 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 2012 0012 CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAM PAIS QUIEN ACTUA COMO ENDOSATARIO DE CORPORACION CONCASA

A: BARRERA QUINTERO LUZ MILA

51729989 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha: 01-01-1901 VALOR HIPOTECA INCLUIDO VALE. NOMBRE CONCASA ENMENDADO VALE

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: 2013-01102 fecha: 31-07-2013

EN SECCION DOCUMENTO CODIGO Y ESPECIFICACION Y EN PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SI VALE LEY 1579/12 ART.59 CGF/COR23. 50S2013ER20008

REF

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-814460

252

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 02:56:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

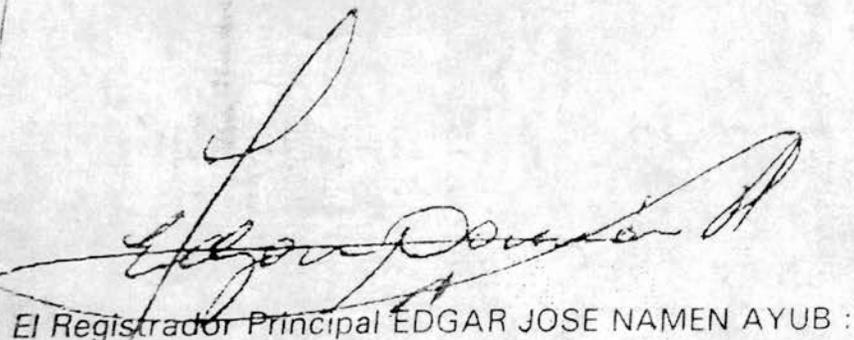
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTROL3

TURNO: 2014-248904

FECHA: 14-05-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

ME

2

79702453

Departamento	: DISTRITO CAPITAL
Ciudad	: BOGOTA
Entidad	: MUNICIPAL
Especialidad	: MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS
Número de Despacho	: 007
Año Proceso:	: 2012
Consecutivo de radicación (5 dígitos)	: 00120
Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)	: 00
Departamento de Lista	: DISTRITO CAPITAL
Ciudad de Lista	: BOGOTA
Tipo de Lista	: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
Area	: OTROS CARGOS
Oficio del Auxiliar	: SECUESTRES
Comisiones (provenientes de otro despacho) (Despachos Comisorios)	: <input type="checkbox"/>

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	79702453	01-04-2015	HERNAN	ORTIZ JIMENEZ

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar HERNAN ORTIZ JIMENEZ fué asignado al proceso 11001400800720120012000

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

10

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy 10 de abril de 2015

YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá , abril 10 de de 2015

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y
SECUESTRO (x), ENTREGA (), para la cual fuimos comisionados,
señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante **el 5 de mayo de 2015**
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de
origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 8 de hoy 14 de abril de 2015

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

11

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C. -DESPACHOS COMISORIOS-
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTA D.C.
HACER SABER:**

FECHA Mayo 5 / 2015 DE 2015

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Cra 67 N° 62 B 555 Apto 402
QUE SE HA SEÑALADO ENTRE LAS HORAS DE 9 AM a 5:00 PM
DEL DÍA Mayo 11 DE 2015 PARA LLEVAR A
EFECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTES
SEÑALADO. EN EL PROCESO Hpt 2012-0120 DE
Intermonio Aut Crear Pais vs Juz Mila Barrera
DESPACHO COMISORIO 102 DEL
JUZGADO Sexto Civil municipal

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestre la suma de \$30.000=
EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.
La Juez



EL APODERADO:

Yary? Lorena Vera Telf: 3134394674

Secuestre: Herman Ortiz Jimenez

La Secretaria Ad-Hoc En permiso

YOLANDA BARAJAS GÓMEZ

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT - 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 564-40-32

V3

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 340917

Fecha: 20/11/2009

Observación: *2104,2264,2420,2439,2599,2921,3082,3245

Abono Acuerdo Abogo de Sd \$202.000

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota incremento vigilancia Feb/2003	APTO 01-402	\$ 6.536,00
incremento vigilancia dec. 73 Mar/2003	APTO 01-402	\$ 6.536,00
Sanción de Asamblea Mar/2003	APTO 01-402	\$ 10.000,00
Cuota de Administración Abr/2003	APTO 01-402	\$ 48.015,00
Cuota de Administración May/2003	APTO 01-402	\$ 54.515,00
Sanción de Asamblea abril 12/03 May/2003	APTO 01-402	\$ 10.000,00
Cuota de Administración Jul/2003	APTO 01-402	\$ 54.515,00
Cuota de Administración Ago/2003	APTO 01-402	\$ 54.515,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 564-40-32

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 340917

Fecha: 20/11/2009

Observación: *2104,2264,2420,2439,2599,2921,3082,3245

Cuota de Administración Sep/2003	APTO 01-402	\$ 54.515,00
Sanción de Asamblea Sep/2003	APTO 01-402	\$ 853,00

Pagos: Efectivo:	\$ 300.000,00
Cheques:	\$ 0,00
Total Pagado:	\$300.000,00

Software administrativo: Daytona

[Firma Autorizada]

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT - 860.530 921-2

BOGOTA

K. SK. 67 RD 2

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

14

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,807

Cuota de Administración Nov/2004	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Dic/2004	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Ene/2005	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Feb/2005	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT - 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,807

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota de Administración Jul/2004	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Ago/2004	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Sep/2004	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Oct/2004	APTO 01-402	\$ 55.682,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00

15

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,80

Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Jul/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Ago/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Sep/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Oct/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,80

Cuota de Administración Mar/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Abr/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración May/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Intereses de Mora Mar/2002	APTO 01-402	\$ 878,00
Cuota de Administración Jun/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

16

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,807

Cuota de Administración Feb/2006	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 23.326,00
Cuota de Administración Mar/2006	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 23.326,00
Cuota de Administración Abr/2006	APTO 01-402	\$ 52.920,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 20.900,00
Cuota de Administración May/2006	APTO 01-402	\$ 52.920,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 20.900,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,807

Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Nov/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Dic/2005	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 25.673,00
Cuota de Administración Ene/2006	APTO 01-402	\$ 58.668,00
Intereses de Mora Dic/2001	APTO 01-402	\$ 24.500,00
Cuota Extraordinaria Ene/2006	APTO 01-402	\$ 107.322,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

17

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,80

Cuota de Administración Dic/2012	APTO 01-402	\$ 82.200,00
----------------------------------	-------------	--------------

Pagos: Efectivo:	\$ 2.870.000,00
Cheques:	\$ 0,00
Total Pagado:	\$2.870.000,00

Software administrativo: Dayrent

Lida Marcela Pardo Mora
(Firma Autorizada)

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 3095

Fecha: 28/12/2012

Observación: *4855,5016,5177,5338,5499,5660,5821,5982,6143,6304,6465,6626,6788,6949,7110,7271,7432,7593,7754,7915,80

CUOTA PINTURA ABRIL /11 Abr/2011	APTO 01-402	\$ 54.000,00
Cuota de Pintura Mayo de 2011 May/2011	APTO 01-402	\$ 54.000,00
Otras cuotas Fondo de Pintura Fachadas Jun/2011	APTO 01-402	\$ 54.000,00
CUOTA FONDO DE PINTURA FACHADAS Nov/2011	APTO 01-402	\$ 46.000,00
CUOTA PINTURA Dic/2011	APTO 01-402	\$ 46.000,00
CUOTA PINTURA ENE/2012 Ene/2012	APTO 01-402	\$ 46.000,00
Cuota de Administración Nov/2012	APTO 01-402	\$ 82.200,00
2,2% Intereses de Mora Oct de 2012	APTO 01-402	\$ 105.351,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT - 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 564-40-32

UJC
Administración
18

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 1432

Fecha: 16/12/2011

Observación: ABONO ADMON OCT/2010 A NOV/2011

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
ADMON NOV/2010	APTO 01-402	\$ 77.200,00
ADMON DIC/2010	APTO 01-402	\$ 77.200,00
ADMON ENE/2011	APTO 01-402	\$ 77.200,00
ADMON FEB/2011	APTO 01-402	\$ 77.200,00
ADMON MARZO/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00
RETROACTIVO ENE FEB /2011	APTO 01-402	\$ 4.800,00
ADMON ABRIL/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00
ADMON MAYO/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 564-40-32

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 1432

Fecha: 16/12/2011

Observación: ABONO ADMON OCT/2010 A NOV/2011

ADMON JUNIO/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00
ADMON JULIO/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00
ADMON AGOS/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00
ADMON SEP/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00
ADMON OCT/2011	APTO 01-402	\$ 79.600,00
ABONO ADMON NOV/2011	APTO 01-402	\$ 49.600,00

Pagos: Efectivo:	\$ 1.000.000,00
Cheques:	\$ 0,00
Total Pagado:	\$1.000.000,00

Software administrativo: Daytona

[Firma Autorizada]
(Firma Autorizada)

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT - 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

191

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 7271

Fecha: 11/05/2015

Observación: ADMON FEB, MARZO, ABRIL Y MAYO/2015 05/02/2015-02/03/2015-04/C 7,257

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota de Administración mar/2014	APTO 01-402	\$ 14.400,00
Cuota de Administración ene/2015	APTO 01-402	\$ 4.400,00
Cuota de Administración feb/2015	APTO 01-402	\$ 88.800,00
Cuota de Administración mar/2015	APTO 01-402	\$ 94.000,00
Cuota de Administración abr/2015	APTO 01-402	\$ 94.000,00
Cuota de Administración may/2015	APTO 01-402	\$ 94.000,00

CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA MADELENA

NIT 860.530 921-2

BOGOTA

CRA 67 # 62 B 55 SUR BARRIO MADELENA

Tels. 5644032

Señor(es): LIZARAZO LUIS GUILLERMO

Doc. Ident.: 1402

Recibo de Caja No.: 7271

Fecha: 11/05/2015

Observación: ADMON FEB, MARZO, ABRIL Y MAYO/2015 05/02/2015-02/03/2015-04/04/2015 05/05/2015*23965,25567,257

Pagos:	Efectivo:	\$ 389.600,00
	Cheques:	\$ 0,00
Total Pagado:		\$389.600,00

Saldo "APTO 01-402" \$12.600.963

Software administrativo: Daytona

Conjunto Multifamiliar
Nueva Madelena

(Firma)

Conjunto Multifamiliar
Nueva Madelena

EDISON ARANGO HURTADO
(Firma Autorizada)



86329935-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Conjunto familiar Nra. Mercedes

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021369830

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Bloque 4 Apto 402 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Maiten Quiroga Beltrán

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$
TOTAL \$ 379.200

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE
Abril Mayo Junio Julio /14

AVV 083 20140701 09:07 SC4456 LINEA 0
EF 379,200.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA M
CTA:021369830 PIN:
REF:1402
***5996
PIN TXN: 08803010202439

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.



86329932-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Conjunto familiar Nra. Mercedes

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021369830

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 1 - 402 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Maiten Quiroga Beltrán

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$
TOTAL \$ 284.400

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE
Agosto Septiembre Octubre

AVV 426 20141002 11:45 SC 180 LINEA 0
EF 284,400.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA M
CTA:021369830 PIN: 0000000000000000
REF:1402
***7968
PIN TXN: 44226729701845

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.



86329933-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CONJ. MULT. NVA. MERCEDES

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021369830

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 1A 02 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Maiten Quiroga

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 94.000
TOTAL \$ 94.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE
1/14

AVV 093 20150505 10:08 SC3321 LINEA 0
EF 94,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA M
CTA:021369830 PIN: 0000000000000000
REF:1402
***0979
PIN TXN: 07863616801835

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

DEPOSITANTE DEPOSITANTE



90546982-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Conjunto familiar Nva. Magdalena

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021369830

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Bloque 1 Apto 402

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Marlen Quiroga Beltran

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	284.400

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Noviembre, Diciembre, Enero

AVV 001 20150105 15:37 SC3159 LINEA D
EF 284.400.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA M
CTA:021369830 PIN: 000000000000000000
REF:1402
***3194
PIN TXN: 04011790407004

ESPACIO PARA TIMBRE



90546988-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Conjunto familiar Nva. Magdalena

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021369830

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Bloque 1 Apto 402

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Marlen Quiroga Beltran

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	103.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

FEbrero

AVV 465 20150205 10:04 SC2080 LINEA D
EF 103.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA M
CTA:021369830 PIN: 000000000000000000
REF:1402
***3695
PIN TXN: 43625675801987

ESPACIO PARA TIMBRE



90546989-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Conjunto familiar Nva. Magdalena

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021369830

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Bloque 1 Apto 402

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Marlen Quiroga Beltran

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	98.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Marzo

AVV 083 20150302 09:53 SC5029 LINEA D
EF 98.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA M
CTA:021369830 PIN: 000000000000000000
REF:1402
***5996
PIN TXN: 04863212403469

ESPACIO PARA TIMBRE



90546984-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CONJ. MULT. NVA. MAGDELENA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

021369830

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 1402

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

MARLEN QUIROGA

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	94.000
TOTAL	\$	94.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 684 20150404 13:27 SC2720 LINEA A
EF 94.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR NUEVA M
CTA:021369830 PIN: 000000000000000000
REF:1402 APLICA 20150406
***9446
PIN TXN: 69824007206237

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.



INICIO

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 39, 40, 41 y 42 CIVILES MUNICIPALES

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400304120140056900

Consultar

Nueva Consulta

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta.
(click sostenido en aplicativos móviles).

Detalle del Registro

jueves, 11 de junio de 2015 - 02:26:14 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
041 Municipal - Civil	GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Abreviado	Sin Tipo de Recurso	Oficina Judicial -reparto-

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
51966213 - ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN	51729989 - LUZ MILA BARRERA QUINTERO
Contenido	

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Jun 2015	ENVÍO EXPEDIENTE	REMITIDO A LA OFICINA DE REPARTO MEDIANTE OFICIO NO. 1558 DEL 9 DE JUNIO DE 2015 EN 1 CUADERNO DE 81 FOLIOS POR AUCERDO PSAA15-10300			10 Jun 2015
05 Jun 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 1558 ENVIO A OFICINA DE REPARTO A JUECES DE ORALIDAD ACUERDO PSAA 15-10300			05 Jun 2015
05 Jun 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA DEVOLVER A OFICINA DE REPARTO JUDICIAL ACUERDO PSAA 15-10300			05 Jun 2015
03 Jun 2015	AL DESPACHO				03 Jun 2015
29 May 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	RERESA DEL JUZGADO 44 CIRCUITO YA QUE NO AVOCARON CONOCIMIENTO			29 May 2015

23

16 Apr 2015	ENVÍO EXPEDIENTE	REMITIDO OFICINA DE REPARTO POR ACUERDO PSAA15-10300 MEDIANTE OFICIO NO. 1062 DEL 14 DE ABRIL DE 2015 EN 1 CUADERNO DE 76 FOLIOS			16 Apr 2015
14 Apr 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 1062 SE ENVIA A JUZGADOS DE ORALIDAD.			14 Apr 2015
13 Apr 2015	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO				13 Apr 2015
13 Apr 2015	AL DESPACHO				13 Apr 2015
20 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA MINAMBIENTE			20 Mar 2015
26 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA FISCALIA			26 Feb 2015
24 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA			24 Feb 2015
19 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CIRCULAR			19 Feb 2015
15 Oct 2014	OFICIO ELABORADO				15 Oct 2014
05 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2014 A LAS 17:46:17.	09 Sep 2014	09 Sep 2014	05 Sep 2014
05 Sep 2014	AUTO ORDENA OFICIAR				05 Sep 2014
25 Aug 2014	AL DESPACHO	POR REPARTO			25 Aug 2014
25 Aug 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/08/2014 A LAS 08:37:56	25 Aug 2014	25 Aug 2014	25 Aug 2014

MARYI LORENA VERA OCHOA

ABOGADA

CALLE 12B No. 9-33 Ofic. 304 Tel 3134394674 - 3411330

E-mail: abogada.lorenavera@gmail.com

Bogotá, D.C. Colombia

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF. D.C. No. 102 proveniente del juzgado de Origen Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá.
RADICADO: 2012 - 120
DEMANDANTE : EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ (ULTIMO CESIONARIO DE CREAR PAIS)
DEMANDADO : LUZ MILA BARRERA QUINTERO
ASUNTO : SUSTITUCIÓN DILIGENCIA
RADICACIÓN :

MARYI LORENA VERA OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.845.166 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado número 195.232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial del cesionario demandante, respetuosamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me fue otorgado al doctor HUGO FERNANDO DELGADO GONZALEZ con cédula de ciudadanía número 80.154.723 y Tarjeta Profesional número 174.446 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien conserva todas y cada una de las facultades a mi inicialmente conferidas, a fin de que lleve a cabo la diligencia de OPOSICION dentro de la presente comisión.

Señor Juez,

[Handwritten signature of Maryi Lorena Vera Ochoa]

MARYI LORENA VERA OCHOA
C.C. 52.845.166
T.P.A. 195.232

Acepto,

[Handwritten signature of Hugo Fernando Delgado Gonzalez]

HUGO FERNANDO DELGADO GONZALEZ
C.C. 80.154.723
T.P.A. 174.446

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 PRESENTACIÓN PERSONAL
 Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá
 D.C. a los 11 JUN 2015
 compareció Maryi Lorena Vera O.
 Quien exhibió C.C. No. 52.845.166 Bta
 y T.P. No. 195.232
 firma que aparece en el presente escrito.
 El Compareciente [Handwritten Signature]
 E. Secretario [Handwritten Signature]

[Circular stamp: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARIO]

28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C. (DESPACHOS COMISORIOS)
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

AUDIENCIA PARA CONTINUAR EL TRÁMITE DE OPOSICIÓN IMPETRADO POR ROSA MARLEN QUIROGA BELTRÁN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CREAR PAÍS S.A., CONTRA LUZ MILA BARRERA QUINTERO.

Bogotá D.C., a los doce de junio de dos mil quince, siendo las nueve de la mañana, fecha y hora señalada en providencia anterior para continuar con el trámite de la presente oposición, la suscrita Juez 7 Civil Municipal –Despachos Comisorios- se constituyó en audiencia y la declaró abierta, para tal efecto se hizo presente la señora ROSA MARLEN QUITOGA BELTRÁN identificada con la CC No. 51'966.213 de Bogotá en su calidad de opositora y su apoderado Dr. BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificado con la CC No. 80'366.744 de Bogotá y TP No. 91.739 del CSJ a quien en audiencia anterior se le reconoció personería, de igual manera compareció el DR. HUGO FERNANDO DELGADO GONZÁLEZ identificado con la CC No. 80'154.723 de Bogotá y TP No. 174.446 del CSJ como apoderado sustituto de la parte actora, con poder allegado para tales efectos y, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar, en tales condiciones se le concede el uso de la palabra al apoderado de la opositora a fin de que, señale los argumentos de la misma: “En mi calidad de apoderado de la señora Rosa Marlén Quiroga y con fundamento en lo preceptuado en el art. 686 del C. de P. C., me permito presentar oposición a la diligencia de secuestro lo anterior teniendo en cuenta que la señora Quiroga Beltrán ha sido poseedora del inmueble antes señalado desde hace más de 10 años con ánimo de señora y dueña ha venido cancelando las cuotas de administración, le ha realizado mejoras al inmueble como fueron cambio de pisos de las alcobas, lo ha mantenido en buenas condiciones sin reconocer dominio ajeno para confirmar lo anterior allego al despacho copias simples de recibos de caja expedidos por la administración Conjunto Multifamiliar Madelena de los pagos realizados por la señora Rosa de las cuotas de administración en 7 folios y en uso y en su derecho de posesión la señora Rosa Marlén a través de apoderado judicial inició desde el mes de agosto de 2014, proceso ordinario de pertenencia el cual se encuentra radicado bajo el número 2014-00569 en el Juzgado 41 Civil Municipal de esta ciudad, para confirmar lo anterior allego a su despacho constancia de reparto de proceso expedido por el Consejo Superior de la Judicatura donde se inicia el proceso ordinario por parte de la señora Rosa Marlén asignado al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, igualmente, allego copia de consulta de proceso de la rama judicial donde se observa que se tramita el proceso antes señalado por la señora Rosa Marlén Quiroga Beltrán en contra de la señora Luz Mila Barrera Quintero quiero allegar a su despacho igualmente copia de las consignaciones efectuadas al Banco AV Villas realizadas por la señora Rosa Marlén Quiroga de pagos de cuotas de administración en las cuentas de la administración del conjunto multifamiliar nueva madelena en 2 folios de la posesión que tiene y ejerce desde hace más de 10 años la sra. Rosa Marlén Quiroga solicito a la señora Juez sean llamados en testimonio la señora Helena Peña identificada con la CC No. 41'501.783, la señora Edith Quiroga identificada con CC. 51'864.590 y el señor Ferney Torres

identificados con la CC No. 79'906.209 quienes confirmaran lo dicho anteriormente y demostrarán que la señora Rosa Marlen Quiroga es poseedora del inmueble objeto de medida cautelar, hasta ahí. De los anteriores argumentos esgrimidos para la oposición se ordena correr traslado al apoderado actor para que manifieste lo que considere pertinente: "Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la opositora solicito al despacho, primero, no sean tenidos en cuenta aquellos documentos que manifiesta el apoderado aporta en copia simple pues de acuerdo a los art. 252, 253 y 268 del C. de P. C., carecen de valor probatorio. De otra parte, solicito se aclare si la posesión que viene a presentar en esta diligencia corresponde a una posesión material en nombre propio o tenencia a nombre de un tercero poseedor, igualmente, solicito al despacho de ser tenido en cuenta los testimonios solicitados por el apoderado se decrete también la práctica de interrogatorios a las personas nombradas así como a la persona que alega la posesión, hasta ahí. POR EL DESPACHO: De conformidad con el trámite previsto en el párrafo 2º del artículo 686 del C. de P. C., se abre a pruebas el presente trámite, para lo cual se decretan las siguientes: DOCUMENTALES: Agrégase y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes si ello hay lugar, los aportados en la diligencia junto con los que conforman las comisión. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte de la señora ROSA MARLÉN QUIROGA BELTRÁN el cual deberá absolver bajo la gravedad de juramento conforme lo señala el parágrafo 2º del art. 686 del C. de P. C. TESTIMONIALES: Se señala la hora de las 10:00 AM, 10:30 y 11:00 AM para recibir los testimonios de, en su respectivo orden, Helena Peña, Edith Quiroga y el señor Ferney Torres. En esta estado de la diligencia se recibe el interrogatorio de parte de la opositora. En este estado se procede a tomar el juramento al absolvente y a recibir sus generales de ley. Me llamo Rosa Merlén Quiroga Beltrán mi cédula es 51'966.213 de Bogotá, edad 45 años, grado de escolaridad bachiller, ocupación confección, estado civil soltera, resido en la carrera 67 No. 62B-55 Sur Bloque 1 apartamento 402, tiene usted algún tipo de relación o conoce a quien obra como parte demandante o alguno de los cesionarios, no señora, conoce usted o tiene algún tipo de relación con la señora Lua Mila Barrera Quintero, no señora. PREGUNTADO: Indíquele al despacho la forma y la fecha en la cual usted ingresó al inmueble objeto de esta diligencia. CONTESTO: Mi esposo me llevó a vivir allá con mi hijo, mi esposo es Víctor Peña convivimos un año y luego el se fue, yo vivo ahí desde comienzos de enero de 2004 y cuando el se fue me dijo que ese era mi apartamento y desde ahí vengo asumiendo la responsabilidad, pagando los servicios y la administración, se le han hecho mejoras como cambiar los pisos, lo he pintado cada 3 años y hasta el momento estoy al día en todos los servicios. PREGUNTADO: Indíquele al despacho, con base en su respuesta anterior, en alguna oportunidad se cercioró bien puede sacando un folio de matrícula inmobiliaria o de cualquier otra forma, quien era quien aparecía como propietario inscrito. CONTESTO: Pues lo único que se, es el nombre de la persona en quien llegan los recibos de agua, gas, luz, llegan a nombre de Luz Mila Barrero y Guillermo Lizarazo. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si en algún momento usted ha intentado legalizar su propiedad frente al inmueble que habita. CONTESTO: Yo inicié un proceso en agosto de 2014, para legalizar la posesión o no se como contestarle. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si sabe o tiene conocimiento en la actualidad quien es el dueño del inmueble ubicado en la carrera 67 No. 62B-55 sur apartamento 402. CONTESTO: En este momento yo, porque soy la que estoy en posesión y mi esposo me dijo que ese apartamento era mío, que era para mí. PREGUNTADO: Indíquele al despacho, con base en su respuesta anterior que actos ha ejercitado usted sobre el apartamento para indicar ante la comunidad, terceros que en efecto, usted es la dueña. CONTESTO: Yo soy la que vivo ahí con mi hijo, me pertenece, el último pago de impuestos este año, cambiar los pisos de las

habitaciones y pintura, está pendiente de cambiar todo lo de los vidrios, por ejemplo cambio de duchas citófono, mantenerlo lo mejor que puedo. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si en alguna oportunidad usted ha pagado arriendo al alguien por vivir en ese apartamento, en caso afirmativo indique el nombre la personar. CONTESTO: No señora, porque mi esposo me dijo que ese apartamento era para mi, solo he pagado los servicios. No más por el despacho, a continuación se le corre traslado al apoderado actor para que interrogue a la absolvente y se le concede el uso de la palabra para tales efectos. "1. PREGUNTADO. Infórmele al despacho si en el momento en el que su marido como lo manifiesta usted le entrega el inmueble el le informa o manifiesta con quien adelantó el negocio para dejárselo a usted. CONTESTO: No señora. 2. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si en tiempo que lleva habitando el inmueble alguna de las personas de la comunidad bien sea vecino o la administradora le han manifestado a usted que conocen a la señora LUZ MILA BARRERA QUINTERO quien se registra como propietaria actual del inmueble. CONTESTO: No señora. 3. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si tiene conocimiento de quien habitaba el inmueble antes que usted llegara. CONTESTO: No señora, cuando llegue estaba desocupado, y estaba deteriorado en malas condiciones. 4. PREGUNTADO: Infórmele al despacho en el tiempo que lleva habitando el inmueble que otras personas han estado viviendo allí. CONTESTO: Nadie, sola con mi hijo, y el año que viví con mi esposo. 5. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si desde la fecha que lleva habitado el inmueble según lo que usted manifiesta hace más de 10 años viene cancelando como propietaria lo correspondiente a administración e impuestos. CONTESTO: Sí señora he venido cancelando la administración desde que nos pasamos a vivir ahí, el impuesto solo este año los pasados no. 6. PREGUNTADO: Infórmele al despacho a nombre de quien expiden los recibos de administración y a nombre de quien aparece registrado el apartamento en el conjunto. CONTESTO: Los recibos a mi nombre, y el registro no he verificado. 7. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si recibió usted notificación judicial del proceso hipotecario que se adelanta sobre el inmueble. CONTESTO: Solo el papel del 11 de mayo, antes nada. 8. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si los documentos que reciben en portería le son entregados sin ningún inconveniente a usted. CONTESTO: Los morosos están en una cajita y yo voy y los busco, no tengo casillero propio. 9. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si usted a la fecha sabe que en la portería de su conjunto reciben correspondencia a nombre de la señora Luz Mila Barrero como propietaria registrada. CONTESTO: No se, lo único que yo busco son mis recibos solo lo que me corresponde cancelar. No más preguntas. El apoderado opositor manifiesta no tener preguntas. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma como aparece.

La Juez,

JOHANA MARCELA TORRES A

El apoderado opositor,

BENIGNO RODRIGUEZ G.

El apoderado,

HUGO FERNANDO DELGADO G

La opositora,

ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN
ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN

AUDIENCIA PARA CONTINUAR EL TRÁMITE DE OPOSICIÓN IMPETRADO POR ROSA MARLEN QUIROGA BELTRÁN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CREAR PAÍS S.A., CONTRA LUZ MILA BARRERA QUINTERO.

Bogotá D.C., a los doce de junio de dos mil quince, siendo las diez de la mañana, fecha y hora señalada en audiencia anterior para continuar con el trámite de la presente oposición, la suscrita Juez 7 Civil Municipal –Despachos Comisorios- se constituyó en audiencia y la declaró abierta, para tal efecto se hizo presente además de los apoderados de las partes quienes se encuentran presentes, la señora HELENA ROSA MARÍA BELTRÁN DE PEÑA identificada con la CC No. 41'501.783 de Bogotá, como testigo citada dentro del presente asunto. A continuación se le toma el juramento a la testigo y sus generales de ley. "Me llamo HELENA ROSA MARÍA BELTRÁN ROJAS mi cédula es 41'501.783 de Bogotá, estado civil casada con el señor MARIANO PEÑA, edad 65 años, grado de escolaridad bachiller, resido en Timiza carrera 73 No. 40-52 Sur interior 1, apartamento 302, indique si usted tiene algún tipo de relación o conoce a las partes del proceso demandante y demandado. Ni los conozco ni tengo algún tipo de relación con ellos. Indíqueme al despacho si sabe el motivo por el cual fue citada a esta diligencia, en caso afirmativo haga un relato breve, conciso, preciso de todos los hechos que le consten sobre la posesión de la opositora. "Pues el motivo de estar acá es, lo que yo se de ella Marlén Quiroga es que hace más de 10 años vive ahí en ese apartamento, se mas o menos vivió un año vivió ahí con el esposo entonces, hasta donde yo se no pudieron vivir ahí los dos, pero el si le dijo aquí queda en su apartamento esto es para usted y esto es suyo, y para el hijo de ellos y ella como persona es excelente como persona, es trabajadora, se que ha tenido su apartamento lo mejor que ha podido en cuanto a pintura y pagar sus cosas ahí, una persona de bien que no se mete con nadie, se que ha hecho mejoras si claro en cuanto a pisos la pintura, el baño la cocina todo le ha metido arreglitos, como dice ella soy dueña como no voy a arreglar las cosas" PREGUNTADO: Indíqueme al despacho en la actualidad para usted quien es el dueño del apartamento objeto de la diligencia. CONTESTO: Yo se que es Marlén Quiroga. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si en alguna oportunidad usted ha visto que alguien haya llegado al apartamento objeto de la diligencia y le haya reclamado a la señora Quiroga la propiedad del mismo. CONTESTO: Que yo sepa, no señora. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si en algún momento usted ha verificado o le consta que la señora Marlén Quiroga haya pagado arriendo por vivir ahí. CONTESTO: Que yo sepa no señora, mi creencia es que eso es de ella. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si usted sabe o tiene conocimiento quien es la persona que paga los impuestos de ese apartamento. CONTESTO: Eso si no se. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho el motivo por el cual, usted considera que la señora Quiroga es dueña del apartamento. CONTESTO: Como primera medida el esposo le entregó le fijo este es su apartamento, aquí queda esas fueron las palabras de el, y pienso que lo merece es porque ella le ha metido mucho arreglo a su apartamento y tiene buenos modales y se lo merece. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si en alguna oportunidad usted ha visto a otra persona como dueña de ese apartamento. CONTESTO: No señora. No más preguntas por el despacho, a continuación se le concede el uso de la palabra al apoderado opositor para que interrogue a la testigo: "1. PREGUNTADO: Indique al despacho si frecuenta usted a la sra. Marlen Quiroga en el apartamento objeto de esta diligencia. CONTESTO: Sí, si señora yo voy de vez en cuando por ahí dos o tres veces en el mes. 2. PREGUNTADO: Infórmele al despacho desde que épocas visita a la señora Marlén en el

apartamento objeto de esta diligencia. CONTESTO: Eso si más de unos 8 años.
 3. PREGUNTADO: Sabe usted o le consta con quien vive la sra. Rosa Marlén Quiroga en el apto. CONTESTO: Se que vive con el hijo con Harold se que viven los dos. 4. PREGUNTADO: Sabe o conoce como ingresó la señora Marlén Quiroga al apartamento. CONTESTO: Yo se que se fueron con el esposo y vivieron ahí como un año con el, luego el le dijo no podemos vivir ahí queda en su apartamento eso es suyo. 5. PREGUNTADO: Diga al despacho si nos puede describir el apartamento objeto de medida. CONTESTO: Es un apartamento tiene 3 alcobas, su sala comedor, su cocina su baño, el espacio para lavadero está en buen estado, ella lo recibió muy regular y lo tiene muy bonito, centavito que coge lo invierte para arreglar su apartamento porque se siente ser dueña. No más preguntas. A continuación se le corre traslado al apoderado actor para que interrogue la testigo. "1. PREGUNTADO: Infórmele al despacho hace cuanto tiempo conoce usted a la señora Marlén Quiroga. CONTESTO: Más de 15 años. 2. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si en alguna de las visita que usted ha realizado al apartamento de la señora Marlen Quiroga le han manifestado al momento de ingresar que el apartamento se encuentra a nombre de la señora Luz Mila Barrero. CONTESTO: No señor, nunca, en ninguna ocasión. 3. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si en alguna ocasión la señora Marlen Quiroga le contó o le manifestó algo relacionado con el embargo que tiene el inmueble. CONTESTO: No señor no, de eso no se nada, no me ha comentado eso. 4. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si conoce usted la manera como adquirió el inmueble quien era el esposo la sra Marlen Quiroga. CONTESTO: Solamente yo se que no que allá llegaron a vivir, de eso si no se. No más preguntas. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma como aparece.

La Juez,

JOHANA MARCELA TORRES A

El apoderado,

HUGO FERNANDO DELGADO G

El apoderado opositor,

BENIGNO RODRIGUEZ G.

La testigo,

HELENA ROSA MARÍA BELTRÁN

AUDIENCIA PARA CONTINUAR EL TRÁMITE DE OPOSICIÓN IMPETRADO POR ROSA MARLEN QUIROGA BELTRÁN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CREAR PAÍS S.A., CONTRA LUZ MILA BARRERA QUINTERO.

Bogotá D.C., a los doce de junio de dos mil quince, siendo las diez y treinta de la mañana, fecha y hora señalada en audiencia anterior para continuar con el trámite de la presente oposición, la suscrita Juez 7 Civil Municipal –Despachos Comisorios- se constituyó en audiencia y la declaró abierta, para tal efecto se hizo presente además de los apoderados de las partes quienes se encuentran presentes, la señora AURA EDITH QUIROGA BELTRÁN identificada con la CC No. 51'864.590 de Bogotá, como testigo citada dentro del presente asunto. A continuación se le toma el juramento a la testigo y sus generales de ley. "Me llamo AURA EDIT QUIROGA BELTRÁN mi cédula es 51'864.590 de Bogotá, estado civil unión libre con el señor FERNEY TORRES MORENO, edad 47 años, grado de escolaridad 5 bachiller, resido en la carrera 70 No. 64 A -54 Sur barrio Madelena, indique si usted tiene algún tipo de relación o conoce a las partes del proceso demandante y demandado. No señora. Indíqueme al despacho si sabe el motivo por el cual fue citada a esta diligencia, en caso afirmativo haga un relato breve, conciso, preciso de todos los hechos que le consten sobre la posesión de la opositora. "Mi hermana Marlén es una persona muy trabajadora, muy juiciosa somos responsables honestas ella llegó aproximadamente 11 años, el esposo la llevó a vivir allá a ese apartamento vivieron en el transcurso de un año con el, el se fue y la dejó en ese apartamento el le dijo que ese apartamento era de ella para que ella respondiera con lo que tenía que responder y el se fue, cuando ella llegó a ese apartamento en una palabra estaba feo las paredes en mal estado, los pisos estaban en cemento tenía como un tapetico, ella le mandó colocar pisos, lo arregló lo pinto, le mando colocar desde los vidrios porque estaban rotos de ahí en adelante siempre ha pagado su administración sus servicios, todo muy correcta y pues a ella nadie le ha dicho que esto no es suyo, ese es su apartamento lo ha cuidado es de ella, ella paga los impuestos, yo le he pagado los recibos del gas y ella vive ahí con su hijo ella siempre permanece ahí porque nosotras confeccionamos". PREGUNTADO: Indíqueme al despacho según su criterio quien en este momento es el dueño del apartamento objeto de la diligencia. CONTESTO: Mi hermana Marlén Quiroga. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si en algún momento usted ha constatado que la señora Marlén Quiroga hay debido pagar arriendo al alguien por vivir en ese apartamento. CONTESTO: No señora, a nadie. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si usted en algún momento ha verificado que otra persona haya llegado allí a reclamarle el inmueble. CONTESTO: No, nadie, PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si en algún momento usted vió a otra persona diferente de la señora Marlén Quiroga como propietaria de ese apartamento. CONTESTO: No señora. No más preguntas. A continuación se le corre traslado al apoderado opositor para que interrogue a la testigo: "1. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si usted visita a la señor a Marlén Quiroga y si es así con que frecuencia en el apartamento objeto de esta diligencia. CONTESTO: Casi todos los días que estamos en contacto por el trabajo. 2. PREGUNTADO: Diga al despacho si sabe o que personas viven en el apartamento que usted dice que visita. CONTESTO: Vive mi hermana Marlén y el hijo Harold. 3. PREGUNTADO: Diga al despacho desde que época o fecha usted visita a su hermana Marlen en el apartamento objeto de esta diligencia. CONTESTO: En el 2004 más o menos. No más preguntas. Se le concede la palabra al apoderado

actor, para contrainterrogar a la testigo. 1. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si usted conoce el paradero o la dirección actual de quien era el esposo de la señora Marlén Quiroga. CONTESTO: No, el se fue y desde que se fue no volvimos a saber de el. 2. PREGUNTADO. Indíquele al despacho si usted sabe quien habitaba el inmueble antes que lo ocupara su hermana la señora Marlén Quiroga. CONTESTO: No señora, no se quien vivió ahí.- 3. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si usted ha visto documentos , recibos, que vayan o que se encuentren en el apartamento a nombre de la señora Luz Mila Barrero. CONTESTO: No. no señor nunca he visto recibos a nombre de nadie. 4. PREGUNTADO: Indíquele al despacho si en algún momento ha adelantado conversaciones con su hermana relacionadas con el embargo actual del inmueble. CONTESTO: No señor, no porque sabemos que ese apartamento es de ella. No más preguntas. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma como aparece.

La Juez,

JOHANA MARCELA TORRES A

El apoderado,

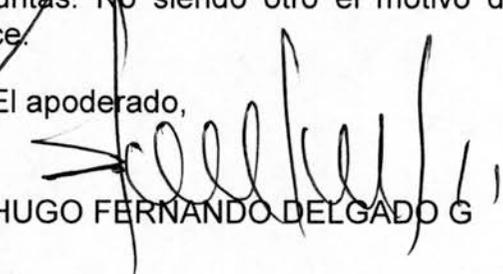
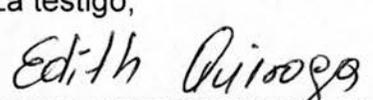
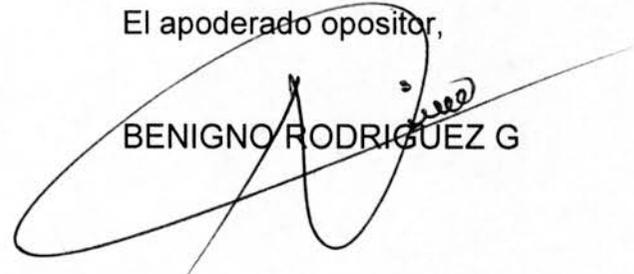
HUGO FERNANDO DELGADO G

El apoderado opositor,

BENIGNO RODRIGUEZ G

La testigo,

AURA EDIT QUIROGA BELTRÁN

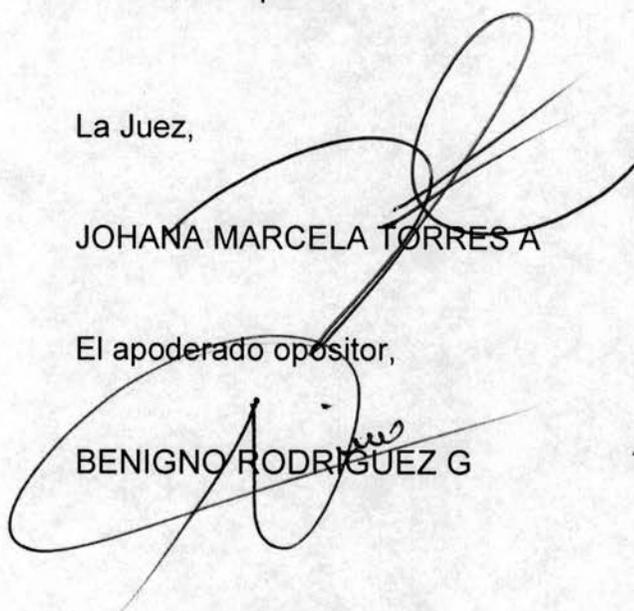
AUDIENCIA PARA CONTINUAR EL TRÁMITE DE OPOSICIÓN IMPETRADO POR ROSA MARLEN QUIROGA BELTRÁN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CREAR PAÍS S.A., CONTRA LUZ MILA BARRERA QUINTERO.

Bogotá D.C., a los doce de junio de dos mil quince, siendo las diez y treinta de la mañana, fecha y hora señalada en audiencia anterior para continuar con el trámite de la presente oposición, la suscrita Juez 7 Civil Municipal –Despachos Comisorios- se constituyó en audiencia y la declaró abierta, para tal efecto se hizo presente además de los apoderados de las partes quienes se encuentran presentes, el señor FERNEY TORRES MORENO identificado con la CC NO. 79'906.206 de Bogotá, como testigo citado dentro del presente asunto. A continuación se le toma el juramento al testigo y sus generales de ley. "Me llamo FERNEY TORRES MORENO mi cédula es 79'906.209 de Bogotá, estado civil unión libre con la señora AURA EDIT QUIROGA, edad 40 años, grado de escolaridad 2 bachiller, resido en el barrio el Ensueño al lado de Madelena, indique si usted tiene algún tipo de relación o conoce a las partes del proceso demandante y demandado. No se quien son, no los conozco. Indíqueme al despacho si sabe el motivo por el cual fue citado a esta diligencia, en caso afirmativo haga un relato breve, conciso, preciso de todos los hechos que le consten sobre la posesión de la opositora. "Yo a Marlen Quiroga la distingo 10 o 12 años al comienzo ella vivía ahí con el ex, porque ellos se separaron y de ahí en adelante ella quedó encargada Marlén porque el esposo la dejó ahí, vive con el hijo ella es la dueña del apartamento, porque ha estado pendiente de los servicios, a echado pisos, ha pintado le ha hecho mejoras a eso. A continuación el despacho interroga al testigo. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si en algún momento la señora Marlén Quiroga le ha pagado arriendo a alguien por vivir en el apartamento objeto de esta diligencia. CONTESTO: No, ella lo que ha pagado es los servicios no más. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si usted ha visto a persona diferente de la señora Marlén Quiroga como dueña de ese apartamento. CONTESTO: No, no conozco. PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si sabe o tiene conocimiento quien es la persona quien paga los impuestos del apartamento. CONTESTO: Marlén, ella es la que paga los impuestos de eso. No más preguntas. A continuación se le corre traslado al apoderado opositor para que interrogue al testigo. 1. PREGUNTADO: Diga al despacho si sabe o le consta desde cuando o que tiempo vive la señora Marlén Quiroga en el apartamento objeto de esta diligencia. CONTESTO: Ella mejor dicho lleva como 10 años allá. 2003 o 2004. 2. PREGUNTADO: Diga al despacho y en respuesta anteriores que clase de mejoras ha hecho la señora Marlén Quiroga al apartamento. CONTESTO: Le echó piso a los 3 cuartos, pintura, yo una vez fui y le instalé la ducha, lo básico porque eso estaba como feo, había un tapete feo. 3. PREGUNTADO: Sabe usted si la señora Marlén Quiroga paga administración por el apartamento. CONTESTO: Sí. 4. PREGUNTADO: Diga al despacho si visita usted y con que frecuencia a la señora Marlén Quiroga en el apartamento objeto de esta diligencia. CONTESTO: A veces 2 o 3 veces por semana porque ella tiene un taller de confección y yo también tengo lo mismo yo paso y le llevo los pedidos al centro. 5. PREGUNTADO: Diga al despacho si puede identificar o describir el inmueble objeto de esta diligencia. CONTESTO: Tiene 3 cuartos pintados, ella está viviendo con el hijo pero el apartamento es apto para que viva una pareja o algo así. 6. PREGUNTADO: Diga al despacho si sabe o le consta la vecindad o comunidad a quien reconoce como dueña del inmueble objeto de esta diligencia. CONTESTO: Marlén. No más preguntas. Se le concede el uso de la palabra al apoderado actor para contrainterrogar al testigo. 1. PREGUNTADO: Informe al despacho si sabe actualmente donde vive quien era el esposo de la

señora Marlén. CONTESTO: No, no se, no tengo idea. 2. PREGUNTADO: Informe al despacho si sabe o conoce a nombre de quien llega la correspondencia en el apartamento de la señora Marlen. CONTESTO: No tengo idea. 3. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si la señora Marlen le ha comentado algo relacionado con el embargo que actualmente tiene el inmueble. CONTESTO: Yo siempre he ido allá pero no tengo ni idea que había embargo, de eso no se. 4. PREGUNTADO: Infórmele al despacho si le consta o ha escuchado sobre quien vivía en el inmueble antes de ocuparlo la señora MarleN. CONTESTO: No, ni idea tampoco. No más preguntas. A continuación el despacho suspende la presente actuación para ser continuada y allí hacer lectura de fallo para el día 19 de junio de 2015 a las nueve de la mañana en la sede del despacho. No siendo otro el motivo de la presente se SUSPENDE y firma como aparece.

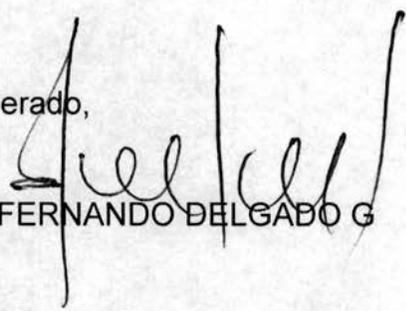
La Juez,

JOHANA MARCELA TORRES A



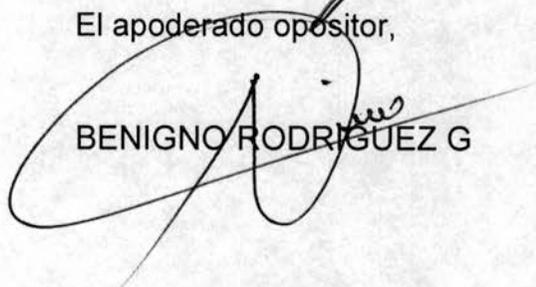
El apoderado,

HUGO FERNANDO DELGADO G



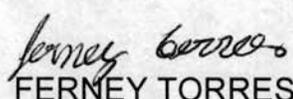
El apoderado opositor,

BENIGNO RODRIGUEZ G



El testigo,

FERNEY TORRES MORENO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. (DESPACHOS COMISORIOS)
Cra. 10 No. 14-33 Piso 3

**CONTINUACIÓN DILIGENCIA DE OPOSICIÓN AL SECUESTRO
AUDIENCIA DE FALLO ORIGINADA DENTRO DEL DESPACHO
COMISORIO No. 102 PROVENIENTE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. CREAR PAÍS HOY EDGAR ALBERTO
VELÁSQUES GUTIÉRREZ CONTRA LUZ MILA BARRERA QUINTERO
REF: 2012-0120.**

Bogotá D.C., Diecinueve de junio de dos mil quince, la suscrita Juez 7 Civil Municipal de Bogotá de Descongestión –Despachos Comisorios-, se constituye en audiencia pública para proferir fallo dentro de la oposición impetrada por la señora Rosa Marlén Quiroga Beltrán respecto del apartamento 402 ubicado en la Carrera 67 No. 62B-55 Sur barrio Madelena, para tal efecto comparecieron los apoderados de la opositora y del actor, en su orden, Benigno Rodríguez González identificado con la CC 80'366.744 de Bogotá y TP No. 91.739 del CSJ y Hugo Fernando Delgado González identificado con la CC No. 80'154.723 de Bogotá y TP No. 174.446 del CSJ ANTECEDENTES: Argumentó la opositora, Rosa Marlén Quiroga Beltrán a través de apoderado judicial, que es poseedora del inmueble objeto de diligencia desde hace más de 10 años y desde allí ha poseído el inmueble de manera quieta pacífica e ininterrumpida, sin reconocer dominio ajeno, además de haberle hecho mejoras al mismo y mantenerlo al día en cuanto a los gastos pecuniarios que este demanda (administración y servicios públicos). Para soportar dichos supuestos, la opositora rindió interrogatorio de parte y, se recibieron los testimonios de Helena Peña, Edith Quiroga y Ferney Torres. Para resolver la oposición al secuestro del bien inmueble objeto de esta comisión, se tienen en cuenta las siguientes. CONSIDERACIONES: El artículo 686 del C.P.C., al tratar las oposiciones al secuestro establece que respecto de las mismas, entre otros, se deben aplicar los siguientes presupuestos:

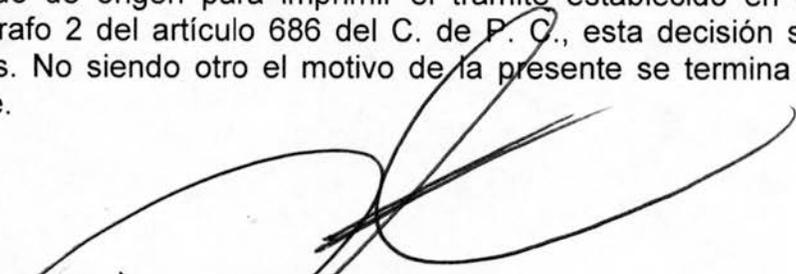
"PAR. 2º- Oposiciones. Podrá oponerse al secuestro la persona que alegue posesión en nombre propio o tenencia a nombre de un tercero poseedor; el primero deberá aducir prueba siquiera sumaria de su posesión, y el segundo la de su tenencia y de la posesión del tercero. La parte que pidió el secuestro podrá solicitar testimonios de personas que concurran a la diligencia, relativos a la posesión del bien. El juez agregará al expediente los documentos que se presenten relacionados con la posesión, ordenará el interrogatorio bajo juramento, del poseedor y tenedor, si hubiere concurrido a la diligencia, sobre los hechos constitutivos de la posesión y la tenencia, y a este último también sobre los lugares de habitación y trabajo del supuesto poseedor. La parte que solicitó el secuestro podrá interrogar al absolvente..."

Del precepto normativo anteriormente citado, se colige que lo llamado a aplicar en este asunto es la posesión en nombre propio, deviniendo ello debe puntualizarse que la legitimación para oponerse a la diligencia de secuestro

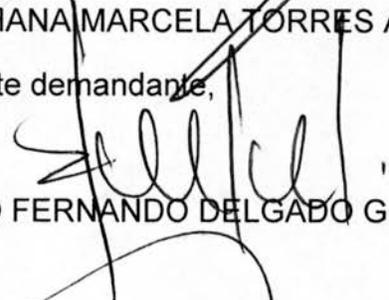
tiene como soporte dos presupuestos. El primero, que quien lo haga no sea parte dentro del proceso esto es, que sea un tercero al mismo y, segundo que se presente prueba siquiera sumaria de su posesión. En cuanto al primer presupuesto, encuentra este despacho, que la señora Quiroga Beltrán, en efecto, es una persona ajena al proceso ejecutivo que dio origen a la presente comisión puesto que, no funge como parte dentro del mismo y; por consiguiente, esa calidad de tercera se vislumbra en su intervención. Respecto al segundo requisito, debe señalarse que la posesión es una situación de hecho que hace presumir el derecho y que comporta dos elementos, a saber: el *animus* y el *corpus*. Éste último, hace referencia al vínculo de hecho con el objeto esto es, la tenencia material por parte del interesado o bien la posibilidad jurídica de explotarla, circunstancia que es perceptible por los sentidos. El *animus* es la intención humana de ser el dueño o bien de hacerse dueño elemento que por ser propio de la voluntad, en principio, no es aprehensible por los sentidos, aunque los hechos externos pueden ser su indicio. La comprobación de la posesión no puede reducirse hoy a la prueba testimonial que aunque si bien es cierto es la más excelsa para su demostración lo cierto, es que pueden existir otros elementos de juicio que refuercen y soporten dicha calidad; no obstante, siempre han de apreciarse en conjunto las pruebas que se obtengan. Ahora bien, con base en lo señalado respecto del interrogatorio de parte y las declaraciones de terceros, ese presupuesto de la prueba de la posesión, con lo dicho por éstos pues al analizarse tanto en conjunto como de manera individual, reconocen por lo menos a la fecha de la diligencia, aspecto de interés de este despacho, la calidad de poseedora de la señora Quiroga Beltrán, pues se advierte que es quien ha permanecido en el inmueble, quien le ha hecho mejoras, pagado tanto servicios públicos como cuotas de administración; además, no han verificado que nadie haya disputado su calidad y, de hecho el despacho al momento de efectuar la visita en el apartamento verificó que es la señora Quiroga Beltrán quien lo habita y allí reside, adicionalmente, se estableció que dicha posesión ocurrió en el año 2004 esto es, calenda muy anterior a la fecha del registro del embargo lo cual, ocurrió en el año 2014 situación de la que se desecha de plano la existencia del fenómeno jurídico de la causahabencia. Respecto, a los demás documentos como como copia de los recibos de pago de cuotas de administración no es viable tenerlas en cuenta debido a que se aportaron en copia simple y, por ende se encuentran desprovistas de cualquier valor probatorio. Así las cosas, para este despacho lo anterior es prueba suficiente de actos de señorío ejercitados por la opositora y que acreditan esa prueba si quiera sumaria necesaria para la prosperidad de la oposición, y, por ello este despacho considera que la OPOSICIÓN IMPETRADA DEBE SER ADMITIDA con base en las pruebas de la posesión aportadas, posesión que como es bien sabido, en este momento no es calificada en su buena o mala fe en la diligencia, ni por el tiempo que se lleve sobre la misma y, menos aún en la oportunidad en que se dio sino que ésta se probare al momento de la iniciación de la comisión, sumado a que la norma del ramo es clara en fijar que sólo se requiere prueba sumaria de esta la cual, se acreditó con las probanzas recopiladas. Sin embargo, se le advierte a la opositora que este acto procesal no es sino la admisión de la oposición como quiera que se consideró que existe prueba sumaria de la misma, pues esta (la oposición) será definida con la debida contradicción de los medios de prueba pertinentes por el juzgado comitente dentro del trámite previsto en el inciso 7º del Parágrafo 2º del artículo 686 del C.P.C., esta decisión queda notificada en estrados. En este estado de la diligencia la apoderado de la parte actora solicita el uso de la palabra para intervenir frente a la decisión adoptada "Frente a la decisión tomada por el

despacho de acuerdo al artículo 686 parágrafo 2º me permito solicitar al despacho recurso de reposición para que sea negada la admisión a la oposición prestada e insisto en que se declare secuestrado el inmueble teniendo en cuenta que para mi modo de ver nos encontramos frente a una tenencia del inmueble. No más. Del anterior recurso de reposición impetrado por el apoderado de la parte actora se le corre traslado al apoderado opositora "No comparto la apreciación de colega togado teniendo en cuenta que los testimonios han sido muy claros y el mismo interrogatorio de la señora Marlén Quiroga al manifestar que tiene el inmueble con ánimo de señora y dueña y que lo ha hecho por transcurso de más de 10 años es decir, su posesión es propia y no de tenencia y no como lo manifiesta el recurrente es así de su intención del inicio del proceso de pertenencia ya citado anteriormente en diligencias y por ello no les puede ser concedido el recurso y ruego a la señora Juez mantener en firme la decisión de mantener la decisión de mantener la oposición de secuestro a la señora Marlén muchas gracias. POR DESPACHO: Por vía de reposición se revisa y se mantiene la decisión antes adoptada habida cuenta, que conforme a las probanzas recopiladas éstas fueron enfáticas en señalar dicha calidad requerida en la opositora para admitir su oposición, pues valga señalar que siempre se adujo como dueña en nombre propio, no se vislumbró un reconocimiento de dominio ajeno y menos aún se evidenció que a ésta no la hubieren tenido como tal, por esta razón se mantiene la decisión antes adoptada. No obstante, como el recurso es nugatorio de la petición y además se insiste en la diligencia de secuestro lo propio es dar aplicación a lo previsto en el inciso 2º del parágrafo 2º del artículo 686 del C. de P. C., en sentido de DECLARAR LEGALMENTE SECUESTADO EL inmueble, empero, se deja a la señora ROSA MARLÉN QUIROGA BELTRÁN en calidad de secuestre y se ordena la presente devolución del despacho comisorio al juzgado de origen para imprimir el trámite establecido en el inciso 7º del parágrafo 2 del artículo 686 del C. de P. C., esta decisión se notifica en estrados. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma como aparece.

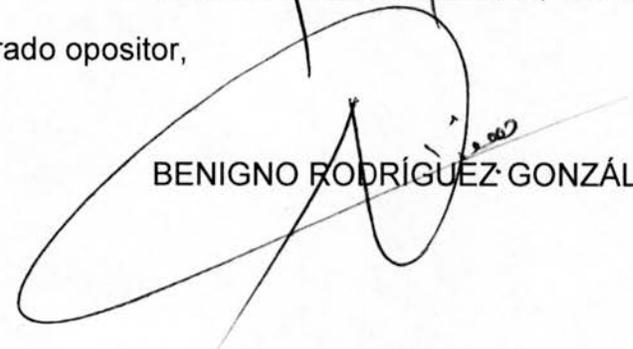
La Juez


 JOHANA MARCELA TORRES ABADÍA

El apoderado de la parte demandante,


 HUGO FERNANDO DELGADO GONZÁLEZ

El apoderado opositor,


 BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

RAD: No. 2012-0120

Bogotá. D.C. 22 de Julio de 2015. De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código de Procedimiento Civil, ingresa al Despacho el Comisorio No. 012 de 10 de Octubre de 2014, informando que dentro de la diligencia de secuestro que practicó la Juez Séptimo (7º) Civil Municipal de Descongestión, se presentó Oposición de terceto a la misa. Ssír vase Proveer.

HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ
SECRETARIO

2

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Solorza Gonzalez', written over the typed name and title.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015).

EXPEDIENTE: 110014003006-2012-00120-00
DEMANDANTE: EDGAR ALBERTO VELSQUEZ GUTIERREZ
(Cesionario de Patrimonio Autónomo F.C. Crear País)
DEMANDADO: LUZ MILA BARRERA QUINTERO
Ejecutivo Hipotecario – Oposición al Secuestro

El Despacho Comisorio No. 102 (fls. 1-37) agréguese al expediente, de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, y póngase en conocimiento de las partes para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º ibídem.

Para los fines del inciso 7 del parágrafo 2 del artículo 686 del Código de Procedimiento Civil, se requiere a las partes para que indiquen las pruebas que pretenden hacer valer en el trámite de Oposición al Secuestro elevada por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN, así como las manifestaciones que consideren pertinentes, para lo cual se les concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SANCHEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY 060 03 AGO. 2015
Secretario, _____



BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ
ABOGADO

40

Señor:
Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D. C.
E. S. D.

6F

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No 2012-00120
De. **CREAR PAIS**
Vs: **LUZ MILA BARRERA QUINTERO**

14333 10-AUG-'15 14:57
JUZG.06 CIVIL M.PAL

BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ; En mi calidad de apoderado, de la opositora **ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN**, y en cumplimiento al auto que antecede, me permito solicitar al señor Juez se tenga y se practiquen como pruebas las siguientes:

Se llame a los señores

AURA EDITH QUIROGA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.864.590 de Bogotá.

Para que se ratifique sobre el testimonio rendido el día doce (12) de junio de dos mil quince (2015), ante el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Descongestión, dentro del despacho comisorio No 102 proveniente de su despacho.

HELENA ROSA MARÍA BELTRAN DE PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.501.783 de Bogotá.

Para que se ratifique sobre el testimonio rendido el día doce (12) de junio de dos mil quince (2015), ante el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Descongestión, dentro del despacho comisorio No 102 proveniente de su despacho

FERNEY TORRES MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.906.206 de Bogotá.

Para que se ratifique sobre el testimonio rendido el día doce (12) de junio de dos mil quince (2015), ante el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Descongestión, dentro del despacho comisorio No 102 proveniente de su despacho

ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.966.213 de Bogotá.

Para que se ratifique sobre el interrogatorio rendido el día doce (12) de junio de dos mil quince (2015), ante el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Descongestión, dentro del despacho comisorio No 102 proveniente de su despacho.

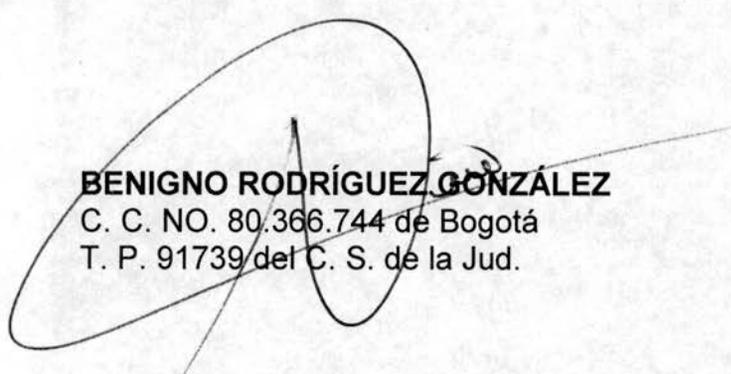
11

DOCUMENTALES:

Consulta de proceso de rama judicial, donde se puede observar, el inicio del proceso de pertenencia instaurado por la señora **ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN**, en el juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No 2014-00569 y remitido por reparto- acuerdo PSSAA15-10300 al Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No 2015-01205.

Del señor Juez

Atentamente:



BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C. C. NO. 80.366.744 de Bogotá
T. P. 91739 del C. S. de la Jud.

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

 AS
 02

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso
Ciudad: Entidad/Especialidad:
Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

 Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta.
 (click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001400304120140056900

Detalle del Registro

lunes, 10 de agosto de 2015 - 12:58:29 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
041 Municipal - Civil	GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Abreviado	Sin Tipo de Recurso	Municipal

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
51966213 - ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN	51729989 - LUZ MILA BARRERA QUINTERO
Contenido	

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Jun 2015	ENVÍO EXPEDIENTE	REMITIDO A LA OFICINA DE REPARTO MEDIANTE OFICIO NO. 1558 DEL 9 DE JUNIO DE 2015 EN 1 CUADERNO DE 81 FOLIOS POR AUCERDO PSAA15-10300 CONOCE EL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL			10 Jun 2015
05 Jun 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 1558 ENVIO A OFICINA DE REPARTO A JUECES DE ORALIDAD ACUERDO PSAA 15-10300			05 Jun 2015
05 Jun 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	ORDENA DEVOLVER A OFICINA DE REPARTO JUDICIAL ACUERDO PSAA 15-10300			05 Jun 2015
	AL				

03 Jun 2015	DESPACHO				03 Jun 2015
29 May 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	RERESA DEL JUZGADO 44 CIRCUITO YA QUE NO AVOCARON CONOCIMIENTO			29 May 2015
16 Apr 2015	ENVÍO EXPEDIENTE	REMITIDO OFICINA DE REPARTO POR ACUERDO PSAA15-10300 MEDIANTE OFICIO NO. 1062 DEL 14 DE ABRIL DE 2015 EN 1 CUADERNO DE 76 FOLIOS			16 Apr 2015
14 Apr 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 1062 SE ENVIA A JUZGADOS DE ORALIDAD.			14 Apr 2015
13 Apr 2015	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO				13 Apr 2015
13 Apr 2015	AL DESPACHO				13 Apr 2015
20 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA MINAMBIENTE			20 Mar 2015
26 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA FISCALIA			26 Feb 2015
24 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA			24 Feb 2015
19 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CIRCULAR			19 Feb 2015
15 Oct 2014	OFICIO ELABORADO				15 Oct 2014
05 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/09/2014 A LAS 17:46:17.	09 Sep 2014	09 Sep 2014	05 Sep 2014
05 Sep 2014	AUTO ORDENA OFICIAR				05 Sep 2014
25 Aug 2014	AL DESPACHO	POR REPARTO			25 Aug 2014
25 Aug 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/08/2014 A LAS 08:37:56	25 Aug 2014	25 Aug 2014	25 Aug 2014

Imprimir

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

44

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	BOGOTA, D.C. ▼
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10) ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

11001400301620150120500

Consultar Nueva Consulta

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta.
(click sostenido en aplicativos móviles).

Detalle del Registro

lunes, 10 de agosto de 2015 - 12:56:18 p.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
016 Juzgado Municipal - CIVIL			Juez 16 Civil MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra		
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
51966213 - ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN			51729989 - LUZ MILA BARRERA QUINTERO		
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2015 A LAS 07:32:38.	15 Jul 2015	15 Jul 2015	13 Jul 2015
13 Jul 2015	AUTO ADMITE DEMANDA				13 Jul 2015
06 Jul 2015	AL DESPACHO	SUBSANACIÓN EN TIEMPO			06 Jul 2015
24 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION DEMANDA (LUZ)			24 Jun 2015
16 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2015 A LAS 17:43:12.	18 Jun 2015	18 Jun 2015	16 Jun 2015
	AUTO				

16 Jun 2015	INADMITE DEMANDA				16 Jun 2015
12 Jun 2015	AL DESPACHO POR REPARTO				12 Jun 2015
12 Jun 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/06/2015 A LAS 12:53:32	12 Jun 2015	12 Jun 2015	12 Jun 2015

6
45

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

ABOGADA

CALLE 12 No. 9-33 Ofic. 304 Tel 3134394677 14589 28-AUG-15 11:32

E-mail: abogada.lorenavera@gmail.com

Bogotá, D.C. Colombia

8

30/15

4-11-15

14589 28-AUG-15 11:32

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
<u>DEMANDANTE</u>	: EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ (ULTIMO CESIONARIO DE PATRIMONIO AUTONOMO FC)
<u>DEMANDADO</u>	: LUZ MILA BARRERA QUINTERO
<u>ASUNTO</u>	: APORTO PRUEBAS
<u>RADICACIÓN</u>	: 6- 2012 - 120

MARYI LORENA VERA OCHOA, de las condiciones civiles conocidas por su despacho, actuando como apoderada del cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente allego al plenario:

1. Copia autentica del expediente EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES - CISA S.A. CONTRA LUZ MILA BARRERA QUINTERO RADICADO 2004 - 1025 el cual se adelantó ante el JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA; Dicho proceso fue terminado por desistimiento tácito con fecha Tres (3) de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009), lo que dio lugar a iniciar nuevamente el cobro judicial, dicho cobro se refleja en el proceso de la referencia que acá nos ocupa.
2. Téngase en cuenta que dentro del expediente que se aporta en copia auténtica se denota en el folio número 180 y 181 que con fecha nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005) se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 62 B - 55 Sur Agrupación 5 Bloque 1 Apartamento 402 del Conjunto Multifamiliar Madelena de esta ciudad y el inmueble que acá nos ocupa fue declarado legalmente secuestrado dentro de dicha diligencia.
3. De otra parte La diligencia de Secuestro para ese momento fue atendida por el señor Miguel García quien manifestó encontrarse allí realizando arreglos de pintura y cambios de piso habiendo sido contratado por el señor **Víctor Hernando Peña Vergara** esposo de la señora Rosa Marlene Quiroga Beltrán quien para este caso actúa como Opositora dentro de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día diecinueve (19) de Junio del año en curso en donde se Declaró Legamente Secuestrado el inmueble y quedado como secuestre la señora Rosa Marlene Quiroga Beltrán.

4. Téngase en cuenta que dentro del expediente que se aporta al plenario se

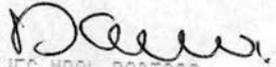
DESPACHO

2 FOLIOS
Sec eje.civil

MARYI LORENA VERA OCHOA
ABOGADA

CALLE 12B No. 9-33 Ofic 304 Tel 3134394674 - 3411330
E-mail: abogada.lorenavera@gmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.


OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
17894 28-OCT-15 16:53

REF.

JUZGADO DE ORIGEN SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO HIPOTECARIO

**DEMANDANTE : EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ (ULTIMO
CESIONARIO DE PATRIMONIO AUTONOMO FC)**
DEMANDADO : LUZ MILA BARRERA QUINTERO
**ASUNTO : DAR TRAMITE PROCESAL A PRUEBAS APORTADAS
AVALUO**
RADICACIÓN : 2012 - 120

MARYI LORENA VERA OCHOA, de las condiciones civiles conocidas por su despacho, actuando como apoderada del cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se dé trámite al memorial de pruebas radicado desde el pasado Veinte (20) Agosto del año en curso.

Adjunto copia del radicado en mención; sin los anexos aportados en dicha fecha.

Señor Juez,



MARYI LORENA VERA OCHOA
C.C. 52.845.166 de Bogotá
T.P.A. 195.232 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **09 NOV 2015**

Observaciones _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012 00120

Visto el informe secretarial visible a folio 39 y dentro del término señalado en el inciso 3° parágrafo 2° del artículo 338 del C.P.C. el despacho dispone dar aplicación al numeral 2° de la citada norma:

Señálase la hora de las 9AM del día 25 del mes Febrero del año 2016, para lo cual se cita a la señora AURA EDITH QUIROGA BELTRAN para que declare sobre los hechos relacionados con la oposición presentada por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN. Comuníquesele.-

Señálase la hora de las 10AM del día 25 del mes Febrero del año 2016, para lo cual se cita a la señora HELENA ROSA MARIA BELTRAN DE PEÑA para que declare sobre los hechos relacionados con la oposición presentada por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN. Comuníquesele.-

Señálase la hora de las 11 AM del día 25 del mes Febrero del año 2016, para lo cual se cita al señor FERNEY TORRES MORENO para que declare sobre los hechos relacionados con la oposición presentada por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN. Comuníquesele.-

Señálase la hora de las 9AM del día 29 del mes Febrero del año 2016. en curso, para lo cual se cita a la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN, para que declare sobre los hechos relacionados con la oposición presentada por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN. Comuníquesele.-

Señálase la hora de las 10AM del día 29 del mes Febrero del año 2016, para lo cual se cita a la señora AURA EDITH QUIROGA BELTRAN para que se ratifique sobre el interrogatorio de parte rendido el día 12 de junio de 2015 dentro del despacho comisorio No. 102 proveniente del juzgado 7° de Descongestión.

Por otra parte téngase en cuenta la prueba documental relacionada a folio 4I.

Notifíquese.

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
Por anotación en estado N°179 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria
JAIRO HERNANDO BELLAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

49

SEÑOR (A)
 ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN
 AV JIMENEZ 9 – 43 OFC. 413
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10732
 FECHA DE ENVIO:

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS VAEI TIRADO MAESTRE
 SECRETARÍA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR (A)
 ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN
 AV JIMENEZ 9 – 43 OFC. 413
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10732
 FECHA DE ENVIO:

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS VAEI TIRADO MAESTRE
 SECRETARÍA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

40

SEÑOR (A)
 AURA EDIT QUIROGA BELTRAN
 KR 70 64 A 54 SUR
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10731
 FECHA DE ENVIO:

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE SOBRE EL INTERROGATORIO DE PARTE RENDIDO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 102 PROVENIENTE DEL JUZGADO 7° DE DESCONGESTIÓN.

ATENTAMENTE.

Adrián Treder
Adrián Treder
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR (A)
 AURA EDIT QUIROGA BELTRAN
 KR 70 64 A 54 SUR
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10731
 FECHA DE ENVIO:

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE SOBRE EL INTERROGATORIO DE PARTE RENDIDO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 102 PROVENIENTE DEL JUZGADO 7° DE DESCONGESTIÓN.

ATENTAMENTE.

Adrián Treder
Adrián Treder
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

41

SEÑOR (A)
 FERNEY TORRES MORENO
 KR 70 64 A 54 SUR
 CIUDAD

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No. 10730

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 11:00 A.M. DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUINROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR (A)
 FERNEY TORRES MORENO
 KR 70 64 A 54 SUR
 CIUDAD

FECHA DE ENVIO:

TELEGRAMA No. 10730

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 11:00 A.M. DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUINROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

52

SEÑOR (A)
 HELENA ROSA MARIA BELTRAN DE PEÑA
 KR 73 40 52 SUR INT. 1, APT. 302
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10729
 FECHA DE ENVÍO: 07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUINROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR (A)
 HELENA ROSA MARIA BELTRAN DE PEÑA
 KR 73 40 52 SUR INT. 1, APT. 302
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10729
 FECHA DE ENVÍO: 07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUINROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

93

SEÑOR (A)
 AURA EDITH QUIROGA BELTRAN
 Kr 70 64 A 54 sur
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10728
 FECHA DE ENVIO:

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUINROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 SECRETARIA
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTA

LA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR (A)
 AURA EDITH QUIROGA BELTRAN
 Kr 70 64 A 54 sur
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 10728
 FECHA DE ENVIO:

07 DIC. 2015

REF: Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por PATRIMONIO AUTONOMO F.C. CREAR PAIS contra LUZMILA BARRERA QUINTERO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE COMPAREZCA A LA SEDE DEL DESPACHO, A FIN DE DECLARAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARLEN QUINROGA BELTRAN.

ATENTAMENTE.

Yelis Tirado
 YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 SECRETARIA
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTA

LA

MARYI LORENA VERA OCHOA
ABOGADA

CALLE 12B No. 9-33 Ofi0 304 Tel 3134394674 - 3411330

E-mail: abogada.lorenavera@gmail.com

Bogotá, D.C. Colombia

~~34~~
54
lth
Tfedia

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

9JUN*16 15:00-263469

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF.

JUZGADO DE ORIGEN SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ (ULTIMO
CESIONARIO DE PATRIMONIO AUTONOMO FC)

DEMANDADO : LUZ MILA BARRERA QUINTERO

ASUNTO : DAR TRAMITE PROCESAL A PRUEBAS APORTADAS

RADICACIÓN : 2012 - 120

MARYI LORENA VERA OCHOA, de las condiciones civiles conocidas por su despacho, actuando como apoderada del cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se continúe con el trámite procesal que corresponda esto es de trámite a la memorial de pruebas radicado desde el pasado Veinte (20) Agosto del año en curso.

Señor Juez,


MARYI LORENA VERA OCHOA
C.C. 52.845.166 de Bogotá
I.P.A. 195.232 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 10 JUN 2016.

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Faint handwritten text]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012 00120

Visto el escrito que antecede y comoquiera que mediante proveído de fecha 24 de noviembre de 2015 (f. 48) se ordenaron ratificar las pruebas presentadas por el apoderado judicial de la opositora **ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN** y atendiendo que no se tuvo en cuenta las presentadas por la actora, se procede adicionar el proveído de fecha 24 de noviembre de 2015 en el sentido de decretar las pruebas solicitadas por la parte actora en el escrito de fecha 20 de agosto del año 2015 (fs. 288 a 316 C.I.):

INTERROGATORIO DE PARTE:

Para tal fin, señálese la hora de las 9 AM. del día 17 de junio del mes de junio del año 2016, oportunidad dentro de la cual se cita a la opositora **ROSA MARLENE QUIROGA**, para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el solicitante de la prueba a través de su apoderado judicial.-

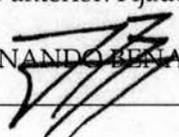
Notifíquese en la forma establecida en el art. 205 del C.P.C.

Por otra parte téngase en cuenta la prueba documental relacionada a (F. 291 C.I).

Así mismo téngase en cuenta que los testigos ordenados en el proveído de fecha 24 de noviembre de 2015 no justificaron su inasistencia.

Notifíquese.


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 20 DE JUNIO DE 2016
Por anotación en estado N°52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ABOGADO

letm
170105

Señor
Juez Diecisiete (17) Civil Municipal de Descongestión
Bogotá D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref: proceso Ejecutivo Hipotecario No 2012- 00120
De: **CREAR PAIS**
Vs: **LUZ MILA BARRERA QUINTERO**
Juzgado de origen 6 Civil Municipal

Adiam
37854 23-JUN-'16 15:06

BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, En mi calidad de apoderado de la opositora **ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN**, y teniendo en cuenta lo señalado en el literal quinto del auto fechado 17 de junio de 2016, donde el despacho manifiesta "Así mismo téngase en cuenta que los testigos ordenados en el proveído de fecha 24 de noviembre de 2015 no justificaron su inasistencia"

Me permito Informar, que para la fecha señalada es decir 25 y 29 de febrero de 2016, los funcionarios de la rama judicial se encontraban en cese de actividades por paro judicial y que a pesar que el suscrito y los testigos citados, comparecimos no se nos permitió la entrada, a las complejo judicial.

En consecuencia, nos encontramos frente a una justificación de fuerza mayor.

Del señor Juez.

Atentamente:

BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C. C. NO. 80.366.744 de Bogotá
T. P. 91739 del C. S. de la Jud.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

07 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

5

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) siendo las 9:00 A.M., la Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de la ciudad se reunió en el recinto del despacho a fin de recepcionar el interrogatorio de parte solicitado y programado para el día de hoy mediante providencia del diecisiete de junio del año en curso a la señora opositora ROSA MARLENE QUIROGA. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que no hay lugar a tomar dicho interrogatorio por cuanto en el Juzgado Septimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Despachos comisorios) ya se había recepcionado dicha prueba.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra, termina y firma la presente constancia por los presentes hoy ocho de julio de dos mil dieciséis.

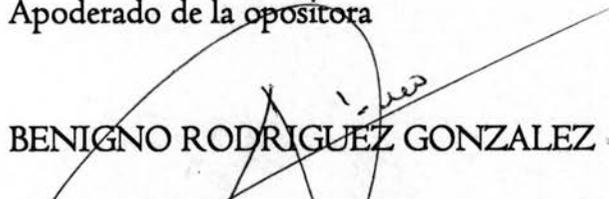
LA JUEZ.


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE.

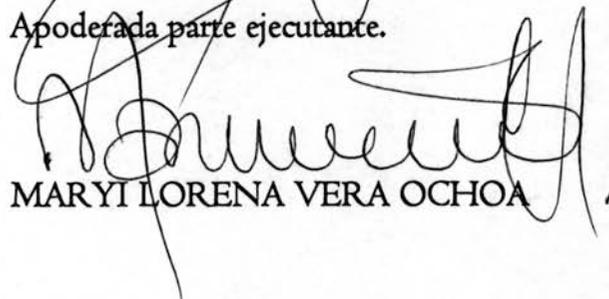
La Opositora

Rosa Marlen Quiroga Beltran.
ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN

Apoderado de la opositora


BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ

Apoderada parte ejecutante.


MARYI LORENA VERA OCHOA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-00120

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la opositora (fl.56), el despacho le advierte que no hay lugar a recepcionar nuevamente los testimonios solicitados a folio 40 por cuanto los mismos ya fueron recibidos por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Despachos Comisorios).

Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el proceso al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C 14 DE JULIO DE 2016

Por anotación en estado N° 66 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy...

~~27 JUL 2016~~
28 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo N° 2010- 00120

I. OBJETO DE DECISIÓN

Decide el Despacho la OPOSICIÓN al secuestro formulada por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN.

II. ANTECEDENTES

1. En desarrollo de la comisión contenida en el despacho comisorio No. 102 del 10 de octubre de 2014, librado por el juzgado de origen (Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad) la Juez Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el 11 de mayo de 2015, procedió a practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 62 B 55 Sur Apartamento 402 de esta ciudad distinguido con la M.I., No. 50S-814460.

2. Dicha diligencia fue atendido por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN identificada con la C.C. No. 51.966.213 de Bogotá, quien a través de vocero judicial se opuso a la diligencia, diligencia que se suspendió para continuarla en la sede del Juzgado Carrera 10 No. 14-33 piso 3 el día 12 de junio de 2015 a partir de las 9 A. M., para que formule los argumentos de la oposición y siga el trámite previsto.

3.- Continuando con la diligencia el apoderado judicial de la opositora manifestó que *“ con fundamento en los preceptuado en el Art. 686 del C.P.C., me permito presentar oposición a la diligencia de secuestro lo anterior teniendo en cuenta que la señora Quiroga Beltrán ha sido poseedora del inmueble antes señalado desde hace más de 10 años con ánimo de señora y dueña ha venido cancelando las cuotas de administración, le ha realizado mejoras al inmueble como fueron cambio de pisos de las alcobas, lo ha mantenido en buenas condiciones sin reconocer dominio ajeno para confirmar lo anterior allego al despacho copias simples de recibos de caja expedidos por la administración Conjunto Multifamiliar Madelena de los pagos realizados por la señora Rosa de las cuotas de administración en 7 folios y en uso y en su derecho de posesión la señora Rosa Marlén a través de apoderado judicial inició desde el mes de agosto de 2014 proceso ordinario de pertenencia el cual se encuentra dicado bajo el No. 2014 -00569 en el Juzgado 41 Civil Municipal de esta ciudad”*. A continuación presentó copia de las consignaciones efectuadas al Banco AV Villas realizadas por la señor Rosa Marlén Quiroga de pagos de cuotas de administración en las cuentas de administración del conjunto multifamiliar nueva madalena en 2 folios y copia de reparto. Y solicitó se escucharan en declaración a los señores HELENA PENA, EDITH QUIROGA y FERNEY TORRES

4. El comisionado, luego de recibir interrogatorio a la opositora y recepcionar los testimonios jurados de los llamados a declarar, con base en la instrumental allegada, consideró *“que la OPOSICIÓN IMPETRADA DEBER SER ADMITIDA”*; ante esta decisión el apoderado judicial de la demandante formuló recurso de reposición, el que se mantuvo por la juez comisionada y como consecuencia se dispuso *“DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble, empero, se deja a la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN en calidad se secuestre”* y como consecuencia ordenó la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen

5. Una vez se agregó el comisorio al expediente, se dio cumplimiento a lo prevenido por el artículo 34 del C.P.C. -fl. 39- y, por auto del 24 de noviembre del año inmediatamente anterior (fl.43), se abrió el asunto a pruebas, donde se decretó la testimonial solicitada, las que no se practicaron por cuanto eran los mismos testimonios e interrogatorios solicitados y practicados por el comisionado.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

I El ordenamiento procesal civil faculta al tercero poseedor del bien objeto de cautela, para practicar frontal oposición a las medidas previas consumadas en un proceso ejecutivo, contraponiendo al derecho de propiedad que el demandante denunció en cabeza del ejecutado, sus actos de señor y dueño que ejerce sobre la cosa, actuación en la que el tema de decisión lo constituye la posesión material respecto del bien, la cual en caso de demostrarse plenamente, trae como efecto, el levantamiento de la cautela o el reconocimiento de sus derechos.

2. De acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la posibilidad de formular oposición o de impulsar el respectivo incidente para obtener el levantamiento de las medidas cautelares, no se halla restringida sólo a los procesos ejecutivos de carácter singular y, por el contrario, ella se extiende a todos los procesos en los cuales sea procedente el secuestro de bienes muebles o inmuebles, perspectiva que incluye a los juicios en los que se intentan hacer valer garantías reales, pues en estos también es posible que, al tiempo de la diligencia de secuestro intervenga un tercero que pruebe posesión sobre el bien, y oponerse a la medida, de manera directa o por la vía del incidente, afirmación que encuentra respaldo en la previsión del párrafo 3° del artículo 686, en el que se regula, tanto el rito como el derecho que aún le asiste al acreedor del bien sujeto a registro cuando en razón de la oposición o del incidente, se levanta el secuestro.

2.1. La normatividad adjetiva patria regula el fenómeno de la oposición a la diligencia de secuestro de bienes en el artículo 686 párrafo 2 del C.P.C., la que dispone que cuando el tercero considere que tiene la calidad de poseedor de un bien en nombre propio o de tenedor en nombre de un tercero y demuestre siquiera sumariamente su posesión o tenencia según sea el caso, es dable atender este medio de defensa, en la medida que se haya probado que ese tercero ha realizado actos de señor y dueño sobre el objeto de la cautela, señorío que goza de expresa protección legal.

Por su parte el artículo 338 del C.P.C. regula la entrega de bienes "ordenada en la sentencia" y siempre que la parte favorecida lo solicite "dentro de los términos señalados en el artículo 335"¹⁰; estando legitimado para oponerse la persona "contra quien produzca efectos la sentencia, o ... quien sea tenedor a nombre de aquella", es decir también un tercero; existiendo entonces unas condiciones diferentes para resolver la eventual oposición que contra ella se intente.

2.2. Igualmente se destaca que conforme la preceptiva del artículo 686 y no obstante la naturaleza del proceso ejecutivo hipotecario que permite la persecución de la garantía real sin importar en cabeza de quien se encuentre la propiedad, sin embargo el legislador también contempló la posibilidad para el tercero de ejercer oposición al secuestro del bien raíz, para lo que estableció de manera especial que "dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que levante el embargo, el ejecutante, podrá perseguir bienes distintos de los gravados con hipoteca o prenda".

2.3. En el mismo orden de ideas, para efectos de la aplicación del artículo 686 y como etapa preliminar para la decisión de fondo, ha de preceder la admisión al trámite de la oposición, fundado en la existencia de una prueba sumaria de la posesión reclamada, la cual se puede acreditar con un material demostrativo que a la luz del artículo 686, párrafo 2, aún se puede recaudar en el desarrollo de la diligencia por medio de testimonios, el interrogatorio del opositor, la adjunción de documentos, de cuya valoración el funcionario entra a decidir si admite o rechaza la oposición, orientación de la que surgirán las variantes previstas en el artículo en cita, respecto de las actuaciones a seguir.

¹⁰ Artículo 337 del C.P.C.

inmueble objeto de secuestro, que llego al inmueble desde hace aproximadamente 11 años, el esposo la llevó a vivir allá a ese apartamento, vivieron en el transcurso de un año con él, él se fue y la dejo en el apartamento y le dijo que ese apartamento era de ella. Indicó que la opositora tiene el inmueble bonito, que cuando llego el apartamento estaba feo las paredes en mal estado, los pisos estaban en cemento tenía como un tapetico, ella le mandó colocar pisos, lo arregló lo pinto, le mando colocar desde los vidrios porque estaban rotos de ahí en adelante siempre ha pagado su administración sus servicios, todo muy correcta y a ella nadie le ha dicho que ese apartamento no es de ella, manifestó que la opositora paga los impuestos y que ella le cancela los recibos de gas. Manifestó que ninguna persona ha reclamado el inmueble, y que no ha visto a ninguna otra persona como propietaria del inmueble, por último indicó que desde el año 2004 visita a la opositora en el inmueble

El testimonio del señor FERNEY TORRES MORENO (fls. 33-34), quien dijo vivir en unión libre de la anterior testigo Aura Edit hermana de la opositora y residir en el barrio ensueño al lado de madelena de esta ciudad, señaló que a Marlen Quiroga la distingue 10 o 12 años al comienzo ella vivía ahí con el ex, porque ellos se separaron, y ella vive ahí con el hijo y ella es la dueña del apartamento. Indico que la opositora es la que paga los impuestos. También manifestó que la opositora lleva como 10 años viviendo en el apartamento 2003 o 2004. Indicó que hizo mejoras como el piso a los 3 cuartos, pintura, y que él le instalo la ducha, lo básico porque el apartamento estaba feo, que la visita 2 o 3 veces por semana porque ella tiene un taller de confección y él pasa y le lleva los pedidos al centro, y la vecindad o comunidad reconoce a la opositora como dueña del inmueble objeto de esta diligencia.

En primer lugar, el despacho pone en conocimiento que aunque una las declarantes tiene relación de consanguinidad con la opositora, la señora AURA EDIT QUIROGA BELTRAN dijo ser su hermana y FERNEY TORRES MORENO es el esposo de la hermana de la opositora, el apoderado judicial de la parte demandante quien asistió a la diligencia de recepción de los testimonios no los tacho de falso ni de sospechoso, por lo que se les da credibilidad a lo expuesto por cada uno de ellos.

Del análisis conjunto de todas las pruebas se puede concluir, que las practicadas con el propósito de demostrar su posesión, esto es, los testimonios recogidos dan cuenta que la incidentante se ha comportado como una verdadera propietaria pues ha dispuesto del inmueble, como un propietario lo hubiese hecho con sus bienes. Por consiguiente que si la incidentante ingreso sin violencia a ocupar el inmueble, sin contar con la autorización de nadie, comportándose por el contrario como una verdadera dueña, haciendo los arreglos y pagando impuestos, servicios públicos y cuota de administración conduce a que se estime que la posesión de ella es fundada. Pues de los testimonios recepcionados se revele que esta viene ejerciendo actos de señorío, de manera que, siguiendo las directrices que traza el Art. 687 del C.P.C., el incidente debe ser acogido favorablemente pues los elementos de juicio aportados al proceso, mirados en conjunto, no otra cosa demuestra.

Por otra parte, en este caso no se discute la propiedad del bien en cabeza de la opositora, sino que esta se haya portado como tal, así mismo aunque no atañe saber cómo ingreso a poseer la incedentante ni establecer si la posesión es de buena o mala fe, sino simplemente si aquella existía para el momento de la diligencia de secuestro, por lo que ningún reparo entonces cabe a ese respecto porque las probanzas acopiadas lo revelan sin mayor dificultad.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PRÓSPERA la OPOSICIÓN formulada por la señora ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN a la diligencia de secuestro practicada por el Juez Séptimo Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad (Despachos comisorios), el 11 de mayo del año 2015, sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 67 NO. 62 B 55 SUR APARTAMENTO NO. 402 distinguido con la M.I. No. 50S-814460.

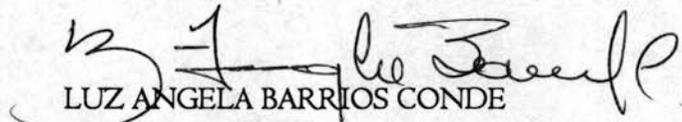
62

SEGUNDO: DECRETAR, en consecuencia de la anterior disposición, el LEVANTAMIENTO de la medida de SECUESTRO que pesa sobre el citado inmueble. OFÍCIESE.

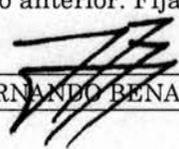
PARÁGRAFO: ADVERTIR que una vez vencido el término de que trata el parágrafo 3° del artículo 686 del C.P.C., sin que se haya hecho uso de la acción allí consagrada, se decretará la cancelación de la medida de embargo que recae sobre el bien.

TERCERO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante a favor del opositor. Tásense los primeros y liquídense los segundos bajo la cuerda del artículo 307 del C.P.C.

NOTIFIQUESE.


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Por anotación en estado N° 94_ de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



63

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 62496

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor Secuestre:

ROSA MARLENE QUIROGA BELTRAN
CARRERA 67 No. 62 B – 55 SUR APTO 402
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003006201200120 iniciado por **PATRIMONIO AUTONOMO F. C. CREAR PAIS cesionario EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ CC/NIT 19.427.200** contra **LUZ MILA BARRERA QUINTERO CC/NIT 51.729.989**

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de la medida de secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 814460** ubicado en la Carrera 67 N° 62 B – 55 sur Apartamento 402.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	DESPACHO: C	OTROS: <u>X</u>
NOMBRES: <u>BENIGNO RODRIGUEZ</u>		DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>80.366.744</u>		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3107668737</u>		AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>22-11-2016</u>		APODERADO PARTI OPONENTE	
FIRMA: <u>[Signature]</u>			

OF. EJEC. MUNICIPAL
44431 5-SEP-12 12:46

64

MARYI LORENA VERA OCHOA
ABOGADA

CALLE 12B No. 9-33 Ofic 304 Tel 3134394674 - 3411330

E-mail: abogada.lorenavera@gmail.com

Bogotá, D.C. Colombia

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

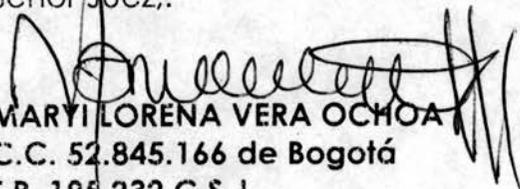
REF.	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	: EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ (ULTIMO CESIONARIO DE PATRIMONIO AUTONOMO FC)
DEMANDADO	: LUZ MILA BARRERA QUINTERO
ASUNTO	: APORTO PRUEBAS
RADICACIÓN	: 2012 - 120

MARYI LORENA VERA OCHOA, de las condiciones civiles conocidas por su despacho, actuando como apoderada del cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y de conformidad con el art. 686 del C.P.C. párrafo 3 para lo cual me permito insistir en perseguir los derechos que tenga el ejecutado en el inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 62 B - 55 Sur Agrupación 5 Bloque 1 Apartamento 402 del Conjunto Multifamiliar Madelena identificado con el folio de matrícula 50S 814460 de esta ciudad teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Téngase en cuenta que la **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CON ACCION REAL** a favor de la Corporación Cafetera Concasa por parte de la señora Luz Mila Barrera Quintero fue constituida desde el año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) siete (7) años antes de que el señor Víctor Hernando Peña Vergara tomara el inmueble en Comodato. (Anotación 8 Folio de Matrícula Inmobiliaria).
2. De otra parte **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL** del Juzgado veintisiete (27) Civil Municipal a favor Central de Inversiones (cesionaria de la Corporación Cafetera Concasa) fue registrado el Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004) Un año y medio antes de que el señor Víctor Hernando Peña Vergara tomara el inmueble en Comodato. (Anotación 12 Folio de Matrícula Inmobiliaria).

De acuerdo a lo anterior solicito continuar con el tramite procesal correspondiente esto es el avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 62 B - 55 Sur Agrupación 5 Bloque 1 Apartamento 402 del Conjunto Multifamiliar Madelena identificado con el folio de matrícula 50S 814460

Señor Juez.,


MARYI LORENA VERA OCHOA
C.C. 52.845.166 de Bogotá
T.P. 195.232 C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

FECHA AL DESPACHO
hoy **28 NOV 2016**

Al despacho...

Observaciones:

El (la) secretario (a)...

**RECIBIDO AREA
ENTRADAS**

Fecha: 25 NOV. 2016
Firma: _____
Entregado por: _____

1 folio
olavos
65

MARYI LORENA VERA OCHOA
ABOGADA

CALLE 12B No. 9-33 Ofic 304 Tel 3134394674 - 3411330
E-mail: abogada.lorenavera@gmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.

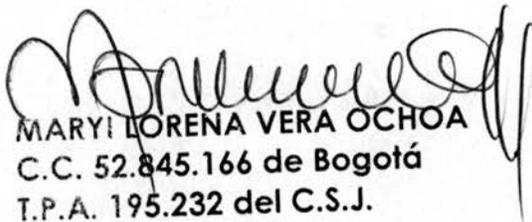
JUZGADO DE ORIGEN SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : EDGAR ALBERTO VELASQUEZ GUTIERREZ (ULTIMO
CESIONARIO DE PATRIMONIO AUTONOMO FC)
DEMANDADO : LUZ MILA BARRERA QUINTERO
ASUNTO : DAR TRAMITE PROCESAL A art. 686 del C.P.C.
RADICACIÓN : 2012 - 120

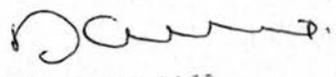
MARYI LORENA VERA OCHOA, de las condiciones civiles conocidas por su despacho, actuando como apoderada del cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se dé trámite al memorial radicado desde el pasado cinco (5) Septiembre del año en curso.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el mismo se solicito de conformidad con el art. 686 del C.P.C. parágrafo 3 insistir en perseguir los derechos que tenga el ejecutado en el inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 62 B - 55 Sur Agrupación 5 Bloque 1 Apartamento 402 del Conjunto Multifamiliar Madelena identificado con el folio de matricula 50S 814460 y continuar con el tramite procesal correspondiente esto es el avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 62 B - 55 Sur Agrupación 5 Bloque 1 Apartamento 402 del Conjunto Multifamiliar Madelena identificado con el folio de matricula 50S 814460

Señor Juez,


MARYI LORENA VERA OCHOA
C.C. 52.845.166 de Bogotá
T.P.A. 195.232 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


15532 19-OCT-16 14:38

66

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

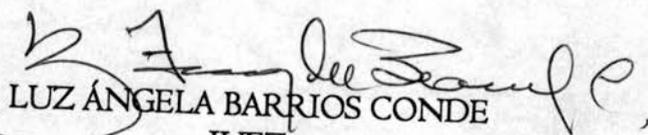


JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-00120

Atendiendo los escritos que anteceden, téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte demandante hace uso de la acción consagrada en el parágrafo 3° del artículo 686 del C.P.C. y dentro del término respectivo, solicita continuar con el trámite pertinente. En tales condiciones, y a tenor de la norma en cita, proceda a allegar el correspondiente avalúo.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 23 DE ENERO DE 2017
Por anotación en estado N° _008 ___ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

- ☰ Mensaje nuevo
- > Favoritos
- ✓ Carpetas
- 📧 Bandeja de ent...
- 📧 Correo no de... 4
- ✍ Borradores
- ▶ Elementos env...
- 🗑 Elementos e... 20
- 📁 Archivo
- 📄 Notas
- Conversation H...
- Carpeta nueva
- ✓ Grupos
- Nuevo grupo

🔍 Buscar Ⓢ 📧 ⚙️ ? 🗑

↩ Responder 🗑 Eliminar 📁 Archivo 📁 Mover a 📁 Categorizar ⋮ ↑ ↓ ✕

RENUNCIA DE PODER POCESO (17 C. MPL. EJE) 06-2012-00120-00

Handwritten signature



benigno rodriguez gonzalez
 Lun 16/11/2020 08:34 PM
 Para: harold_millos10@hotmail.com

↩ ⏪ ⏩ ⋮ *67*

OFICIO RENUNCIA DE PODER...
132 KB

Cordial Saludo:

Con la presente allego escrito, donde comunico la renuncia al poder a mi conferido, para que la representara judicialmente dentro del proceso ejecutivo 1100140030-06-2012-00120-00 que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, donde usted es interviniente en calidad de opositora

Responder | Reenviar

RV: RENUNCIA DE PODER- proceso 06-2012-00120

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/11/2020 16:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (386 KB)

RENUCNIA PODER MARLEN PROCESO 06-2012-00120.pdf;

BUENAS TARDES,

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: benigno rodriguez gonzalez <benignoro80@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 4:04 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENUNCIA DE PODER- proceso 06-2012-00120

Cordial saludo.

Con la presente allego escrito de renuncia de poder, dentro del proceso 06-2012-00120



BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ
ABOGADO

3725 69
Letrus
Smels

380

Señor:
Juez Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.
E.S.D.

380-231-17.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref: Ejecutivo 2012-00120-00
Juzgado de Origen- 6 Civil municipal
De: **CREAR PAIS**
Vs: **LUZ MILA BARRERA QUINTERO**

07643 26-JAN-'21 15:58

BENIGNO RODRÍGUEZ GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.366.744 de Bogotá D. C, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 91.739 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho **QUE RENUNCIO AL PODER A MI OTORGADO** por la señora **ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.966.213 de Bogotá, para que la representara dentro del proceso de la referencia, donde actúa como parte **OPOSITORA**.

Lo anterior teniendo en cuenta, que no se llegó con mi poderdante a un acuerdo contractual para seguir representándola

Anexo: Soporte de comunicado vía email, a la poderdante

Del señor Juez

Atentamente:

BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. No 80.366.744 de Bogotá
T.P. No 91.739 del C.S. de la Jud.



BENIGNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ABOGADO

Bogotá D.C. Noviembre 16 de 2020

Señora.

ROSA MARLEN QUIROGA BELTRAN

Carrera 67 No 62B-55 Sur, Apartamento 402 del Conjunto Multifamiliar Madelena
Bogotá D.C.
E.S.D.

BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.366.744 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 91.739 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito manifestarle **QUE RENUNCIO AL PODER** a mi otorgado, para que la representara dentro del proceso Ejecutivo número 1100140030-06-2012-00120-00, que cursa en el Juzgado Diecisiete (17) de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad de Bogotá, donde Usted es parte dentro de dicho proceso, en calidad de tercera Opositor.

Lo anterior teniendo en cuenta, que no se allego a un acuerdo contractual para seguir representándola

Atentamente:

BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. No 80.366.744 de Bogotá
T.P. No 91.739 del C.S. de la Jud.
Email: benignoro80@hotmail.com
Cel 3107668732



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
L DESPACHO

04

28 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez/hcy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

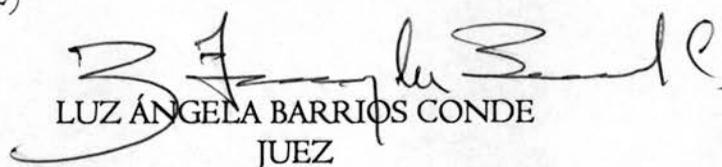


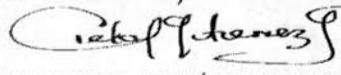
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 24 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 2012-00120-06

En los términos del Art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder conferido por la incidentante al abogado Benigno Rodríguez González.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 25 FEB 2021
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

JURISDICCION Civil

GRUPO / CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

NO. CUADERNOS 2 FOLIOS CORRESPONDIENTES: _____

DEMANDANTE(S)

Confiar Cooperativa financiera 890981395-1
NOMBRE O RAZON SOCIAL No. C.C O NIT.

DIRECCION NOTIFICACION _____

TELEFONO _____

APODERADO

Jose Van Suarez Escobar 91012860 74.502
NOMBRE(S) 1o. APELLIDO 2o. APELLIDO No. C.C. O NIT. No. T.P.

DIRECCION NOTIFICACION _____ TELEFONO _____

DEMANDADO(S)

Marine Auila Sanchez 41723.018
NOMBRE(S) 1o. APELLIDO 2o. APELLIDO No. C.C. O NIT.

DIRECCION NOTIFICACION _____ TELEFONO _____

NOMBRE(S) 1o. APELLIDO 2o. APELLIDO No. C.C. O NIT.

DIRECCION NOTIFICACION _____ TELEFONO _____

ANEXOS: _____

RADICADO PROCESO
